

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura, en su caso, y aprobación del acta de la sesión del día 14 de octubre de 2021.
- 4.- Correspondencia.
- 5.- Iniciativa que presentan las diputadas y los diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Sonora, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo aprueba la renuncia presentada por el ciudadano Alejandro Fimbres Valencia al cargo de Regidor Propietario del Ayuntamiento de Moctezuma, Sonora.
- 6.- Iniciativa que presenta el diputado Jacobo Mendoza Ruíz, con proyectos de Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado Sonora y sus Municipios y de Decreto que adiciona diversas disposiciones al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2021.
- 7.- Iniciativa que presentan las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista para el Estado de Sonora y de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- 8.- Iniciativa que presentan las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de Decreto que adiciona el artículo 91 Bis a la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad o en situación de Discapacidad del Estado de Sonora.
- 9.- Iniciativa que presenta la diputada Claudia Zulema Bours Corral, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar, respetuosamente, al Congreso de la Unión, a efecto de que expida lo antes posible la Ley General en materia de Movilidad y Seguridad Vial, en virtud de que ya venció el plazo de ciento ochenta días previsto en el artículo Segundo Transitorio del Decreto publicado el 18 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.
- 10.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las diez horas con diecinueve minutos, del catorce de octubre de dos mil veintiuno, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, los ciudadanos diputados y las diputadas Barreras Samaniego Diana Karina, Bours Corral Claudia Zulema, Castelo Montaña Héctor Raúl, Castro Castro Óscar Eduardo, Castro Urquijo María Jesús, Castro Valenzuela Ernestina, Córdova Buzani Brenda Lizeth, Cota Ponce Beatriz, De Lucas Hopkins Ernesto, Gaytán Sánchez María Alicia, Guevara Espinoza Azalia, Gutiérrez Jiménez José Armando, Higuera Esquer Alma Manuela, López Noriega Alejandra, Lugo Moreno Ricardo, Mendoza Ruíz Jacobo, Montaña Palomares María Sagrario, Munro Jr. Ernesto Roger, Orduño Fragoza Sebastián Antonio, Ramírez Morales José Rafael, Rivera Grijalva Natalia, Robles Higuera Luis Arturo, Russo Salido Jorge Eugenio, Sallard Hernández Elia Sahara, Silva Gallardo Rebeca Irene, Solís García Iram Leobardo, Taddei Arriola Ivana Celeste, Terán Villalobos Paloma María, Trujillo Fuentes Fermín, Trujillo Llanes Rosa Elena, Valenzuela Muñer Próspero, Vélez de la Rocha Margarita y Zárate Félix Karina Teresita, habiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión.

Seguidamente, la presidencia solicitó al diputado Trujillo Fuentes, secretario, diera lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, fue aprobada por unanimidad, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 de la orden del día, el diputado Trujillo Fuentes, secretario, informó de la correspondencia:

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, mediante el cual remiten a este Poder Legislativo, acta certificada en donde consta la aprobación de la Ley número 2, que reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente respectivo”.

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de Benjamín Hill, Ímuris, Opodepe, Pitiquito, Santa Cruz, Trincheras, Bacadéhuachi, Caborca, San Miguel de Horcasitas y Empalme, Sonora, mediante los cuales remiten a este Poder Legislativo, actas certificadas en donde consta la aprobación de la Ley número 2, que reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora y de la Ley número 3, que reforma el artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Sonora, con la finalidad de establecer la figura del parlamento abierto. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se acumulan a los expedientes respectivos”.

Escrito de la Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, mediante el cual da respuesta a este Poder Legislativo, al Acuerdo de la Diputación Permanente mediante el cual se exhortó, respetuosamente, a los titulares de la Secretaría de Hacienda y de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, para que, en ejercicio de sus atribuciones, aplicaran los recursos necesarios y suficientes que permitan hacer frente a la problemática provocada por la sequía en nuestro Estado. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se acumula al expediente del acuerdo número 454, aprobado por la Diputación Permanente el día 22 de mayo de 2021”.

Escrito del Secretario del Ayuntamiento de San Miguel de Horcasitas, Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, copia del acta de sesión de ayuntamiento, que aprueba por unanimidad el convenio de colaboración con el Ejecutivo del Estado de Sonora, para la implementación de mecanismo necesarios que permitan una eficiencia y adecuada prevención del delito, apoyar las acciones de procuración de justicia, elevar las capacidades institucionales de las fuerzas del orden público del estado, eficientar

los recursos direccionados a la seguridad pública y contar con un mando único policial coordinado. El diputado presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Seguridad Pública”.

En cumplimiento al punto 4 de la orden del día, la diputada Bours Corral, dio lectura a la Iniciativa que presentan las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 9 de la Ley que instituye la Presea del Poderío de las Mujeres Sonorenses, y la base décima de la Convocatoria para que se propongan a mujeres destacadas que deban ser reconocidas por su lucha constante para garantizar los derechos de las mujeres en el Estado de Sonora, se presenta a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, que las mujeres acreedoras a la Presea del Poderío de las Mujeres Sonorenses 2021 sean:

- 1.- Olga Haydeé Flores Velásquez.
- 2.- Elizabeth Araux Sánchez.
- 3.- Guadalupe Taddei Zavala
- 4.- Martha Patricia Alonso Ramírez.
- 5.- Silvia Isabel Núñez Esquer.

SEGUNDO. - Hágasele del conocimiento a las ciudadanas acreedoras señaladas en el punto anterior del presente Acuerdo, a efecto de que acudan a recibir la Presea del Poderío de las Mujeres Sonorenses en la sesión ordinaria del Pleno del Congreso del Estado de Sonora, que habrá de celebrarse el día 19 de octubre de 2021.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión, y fue aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto en lo general, eh hizo uso de la voz la diputada Terán Villalobos, y dijo que celebra el dictamen, pues demuestra que esta Legislatura da ejemplo de igualdad sustantiva, reconociendo y honrando a todas las grandes mujeres sonorenses.

A continuación, felicitó a cada una de las ganadoras, así como a las participantes, y les agradeció su trabajo en beneficio de nuestro estado.

Refiriéndose al dictamen, aprovecho la oportunidad y, solicitó a la presidencia un minuto de silencio, en honor de la C. Eleonor Duarte Loustaunau, candidata a la Presea del Poderío de las Mujeres Sonorenses. Mujer que dio su vida por nuestro Estado, en apoyo, siempre, por los grupos más vulnerables, y que dio su vida siempre trabajando en beneficio de la gente más humilde, que no dejó de llevar apoyos de insumos médicos a los lugares más retirados de nuestro estado durante la pandemia, quien desgraciadamente perdió la batalla contra el COVID 19.

A continuación, la presidencia decreto un minuto de silencio.

Acto seguido, y sin que hubiere más participaciones, fue aprobado, en lo general, por unanimidad, en votación económica. Siguiendo con el protocolo la presidencia puso a discusión el asunto, en lo particular, y sin que se presentare participación alguna, fue aprobado, por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 5 de la orden del día, el diputad De Lucas Hpkins, dio lectura a la Iniciativa que presentan las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con punto de:

ACUERDO

ÚNICO. - El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la atribución conferida por los artículos 84, 86 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, aprueba la integración de la siguiente comisión:

COMISION DE VIVIENDA

PRESIDENTA	DIP. ELIA SAHARA SALLARD HERNÁNDEZ
SECRETARIA	DIP. ERNESTINA CASTRO VALENZUELA
SECRETARIA	DIP. MARÍA ALICIA GAYTÁN SÁNCHEZ

SECRETARIO	DIP. IRAM LEOBARDO SOLÍS GARCÍA
SECRETARIO	DIP. JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ
SECRETARIA	DIP. PALOMA MARÍA TERÁN VILLALOBOS
SECRETARIO	DIP. JOSÉ RAFAEL RAMÍREZ MORALES

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión, y fue aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto en un solo acto, en lo general y en lo particular, y sin que se presentare participación alguna; fue aprobado, por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 6 de la orden del día, el diputado Lugo Moreno, solicitó a la Asamblea se obviara la lectura del dictamen presentado por la Comisión de Fiscalización, en relación a la cuenta pública estatal del ejercicio fiscal 2020, al publicarse en la gaceta parlamentaria, y pasar a la lectura de los posicionamientos de los Grupos y Representaciones Parlamentarias. Puesto a consideración de la Asamblea, fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

Acto seguido, la diputada Castro Valenzuela, dio lectura al posicionamiento que presenta el Grupo Parlamentario del Partido Morena, en relación a la cuenta pública estatal del ejercicio fiscal 2020, el cual textualmente dice:

“La cuenta pública del estado de Sonora, ha sido analizada y discutida en la Comisión de Fiscalización y ahora se nos presenta ante este Pleno para su consideración.

Es deber de esta Legislación y compromiso de nuestro Grupo Parlamentario de Morena, exponer las razones y los motivos que sustentan la opinión, validación o rechazo al mismo.

Tal y como lo expusimos en las diferentes reuniones de trabajo previas en comisión, tal y como lo estipula la ley, reconocemos, en el ISAF, a la institución responsable de lleva a cabo los procedimientos de auditoría, seguimiento y elaboración del informe de Resultados anual de nuestra contabilidad gubernamental.

Pero de igual manera y de acuerdo a la ley, es el ISAF la institución que debe llevarlas a cabo con la fundamentación y la solidez necesaria para que generen la confianza y la certidumbre necesarias, para llevar a cabo un verdadero ejercicio de discusión racional, objetiva, honesta y respetuosa.

Desafortunadamente no es el caso.

Para nuestro Grupo Parlamentario la cuenta pública 2020 del estado de Sonora, presenta las suficientes dudas y oscuridades explicativas, procesales y de fondo que la hacen difícil de aceptar.

Se trata de un informe que retrata, desafortunadamente, la forma como se sigue maquillando y obviando el desastroso manejo de los recursos económicos y presupuestos en la entidad.

En el marco de la pandemia del COVID 19 que vino a complicar todo, pero que no puede ser asumido como justificación, el Informe de Resultados que nos presenta el ISAF es un ayuno de contundencia y falta de respuestas.

Opacidad, inconsistencias y sobreprotección hacia quienes han manejado el dinero de los sonorenses, destacan en un documento que debería desnudar sin mayor consideración si se hizo o no llevar a cabo un adecuado manejo de lo que este Congreso aprobó en su momento y que queda claro que desde el Ejecutivo se manipulo a su interés y conveniencia.

Inconsistencias, observaciones, irregularidades y vacíos contables son lo que destacan en este Informe.

De todo ello se desprende una gran posibilidad de que el erario y el patrimonio público hayan sufrido un posible daño patrimonial que, de ser así, exigimos se indague y se lleven las acciones que la ley exige para su total aclaración y deslinde de responsabilidades.

Encontramos un sub-ejercicio en la operación presupuestal de muchas dependencias, entes y organismos gubernamentales.

Encontramos una deuda pública contraída por el Gobierno del Estado que acaba de terminar su administración, en el presupuesto de 2020, que representa un hoyo negro donde están extraviados millones de recursos, producto de la venta de inmuebles y de la inexplicable redirección de montos a compras y contrataciones innecesarias e inaceptables, cuando eran otras las necesidades y urgencias que se requería atender.

La Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora, ha sido engañada y no observada de nuevo y, con ello, la simulación, los privilegios en la contratación y el favoritismo en las ganancias se vuelve a hacer cotidiano, como viene aconteciendo desde hace muchas administraciones en nuestro estado.

Monstruosa es la dinámica de contratos con particulares y con diferentes empresas o personas morales, que rozan los linderos de las prácticas de contratos fantasmas y de empresas facturadas.

Se confirma la desastrosa realidad de las cuentas públicas y el desaseo ahí reinante.

No se salva ninguna dependencia; desde el ISSSTESON hasta el ISEA, desde la Secretaría Técnica de la administración hasta la junta de caminos.

El Informe de Resultados del ISAF, aquí en debate, ha llegado al extremo de sospechosa y perversamente manipular los conceptos de “observaciones” por la de “recomendaciones” que carece de peso legal, en aras de contratar a empresas que se sabe estaban y siguen estando boletinadas administrativamente por el SAT y la Secretaría de la Función Pública.

No hay mucho que abundar respecto a la calidad de las explicaciones del titular del ISAF, cuando se dice que es la metodología lo que explica el caos y desaseo de las auditorías realizadas.

Cuando el profesionalismo, el compromiso con el estado y, el sentido de la responsabilidad como funcionario se escudan en la metodología que tiene que seguirse para no ser un verdadero guardián de las finanzas públicas, es obvio que todo está dicho.

Falta de seguimiento, ante la realidad de los datos, indiferencia ante la posible comisión de delitos, inexistencia de rigor y una nula muestra del sentido de la previsión y la reserva contable, es lo que distinguen a lo realizado por el ISAF en el Informe de Resultados que valora el ejercicio del año 2020.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados de Morena no podemos creer ni avalar ni la sospecha ni la inconsistencia.

Como parte del Grupo Parlamentario, expresamos nuestro rechazo a este Informe de Resultados, reiterando y reprobando su contenido, explicaciones y sobre todo las zonas oscuras.

Si en realidad se desea eliminar toda práctica de posible corrupción, y más, probablemente de privilegios, favoritismos, simulación, componenda e impunidades que siguen enfermando la salud de nuestras finanzas estatales; actuemos construyendo un mejor marco legal que haga del ISAF una entidad más eficiente y confiable, pero sin que ello implique la responsabilidad de cualquier funcionario que trafique o dilapide los recursos y el patrimonio público de todos los sonorenses.

En virtud de lo anterior, el Grupo Parlamentario de Morena rechaza categóricamente el Informe de Resultados correspondiente al año 2020, por considerarlo deficiente, irregular, confuso y, probablemente, cómplice en el errático, ilegal e ilegítimo manejo del destino de nuestra contabilidad gubernamental.!

En mi participación, en la comisión de Fiscalización, pues hice algunas observaciones en un término, no tanto político sino más técnico y, para ello, les voy a comentar una muestra nada más, de lo que allí comentamos.

Y, empiezo por casa ¿no? Empiezo por aquí por el Congreso.

Aquí, la pregunta sería ¿Quién gasta y, en que se gasta en este Poder Legislativo? Aquí, yo tengo tres cifras bastante abundantes, como son 205 millones 789 mil 750 pesos que se gastaron en servicios generales; Luego, 103 millones 203 mil 425 pesos en materiales y suministros, y otra cifra que es de 340 millones 539 mil 675 pesos en ayudas sociales. Esto esta publicado.

Si revisamos cuenta pública de los diferentes entes y vemos lo del Congreso; aquí dice que, en servicios generales, bajo el mismo concepto, se reasignaron esas cantidades en el capítulo de ayudas diversas, con el fin de apoyar y mejorar la asistencia médica y de prevención y asistencia para los distintos distritos. Yo formo parte de un distrito, nunca supe de esas ayudas que supuestamente se enviaron a los distritos.

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, ahí fueron, también, una reasignación presupuestal por la cantidad de 300 millones 534 mil 975 pesos, también por motivo de la pandemia Covid-19, a fin de facilitar el apoyo solidario en los distintos distritos y sectores sociales por parte de esta Legislatura. Esta es otra cantidad que se me hace impresionante, y que, también formando parte de un distrito, tampoco vi reflejados esos apoyos en mi distrito. Luego, esta aquí otro... se aplico en las partidas 44,101, que dice, ayudas diversas, y en la 21601, material de limpieza, mismos que han sido autorizados por la Comisión de Administración, en reasignación presupuestal, a fin de facilitar el apoyo solidario en los distintos distritos y sectores sociales, por parte de esta Legislatura. Otra vez aparece que van a los distritos. Repito (inaudible)... entonces, si a los demás coordinadores se les dio, pues allí ya fue otra situación, pero en lo personal yo no se de que se trate eso ¿no? Igual, para los que integraron la Comisión de Administración, donde todo lo validaron a través de esas dos comisiones que hay aquí, que es la Comisión de Administración y la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.

Luego, también en el informe el ISAF, y a propósito de lo que sale allí en algunos medios de comunicación, con respecto a los sueldos, entonces, en el acta de cierre de Hacienda, si se hicieron las observaciones: se hicieron dos observaciones, la número tres y la número cuatro; en la número cuatro dice que se pagó en exceso las compensaciones adicionales, y viene el listado y viene donde se observa que se tiene que solventar, y esta fue ya un acta de cierre de Hacienda ¿no?

Y lo otro es, las observaciones, también en el número tres, de hacienda también, donde dice que falta transparencia al no publicar el pago de las percepciones a diversos funcionarios; no estaban publicadas, y también viene el listado, el número de personal que es ¿no?

Y bueno, también cabe mencionar que en la Legislatura pasada yo hice la observación, porque se me hacía mucho dinero lo que se destino a estas 19 empresas, y que, desde mi punto de vista, pues eran de dudosa procedencia, me di a la tarea de ir a visitar algunos de los domicilios y, si bien, el auditor aquí nos dijo que no, que la empresa que yo le mencionaba, que no era una empresa fantasma, porque existía, porque estaba el domicilio, pero esas no son... el que haya un domicilio; pero tiene razón, no son empresas fantasmas, porque la

empresa existe, porque esta un domicilio destinado para ello, pero son empresas simuladoras, así le llama Hacienda, así le llama el SAT, empresas simuladoras.

Y, también esta es pública, la información, si entran ustedes a la página del SAT, de esta lista de la Legislatura pasada están boletinadas una... cinco, cinco de esas empresas que en esta lista están. Y en la lista del 2020; aquí, yo vuelvo a insistir de que, sin saber, porque estas si no sé dónde están, a excepción de la Leinc, que esa si viene acá, estas no sé dónde están ubicadas, todavía no tengo esa información, pero en una, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, entre 12 empresas se llevaron la cantidad... se facturaron a este Congreso, 511 millones 867 mil 809 pesos, y allí si es tarea de nosotros, va a ser tarea de la Comisión de Administración revisar puntualmente en que se gasto este dinero. Si hay una justificación, no hay ningún problema ¿verdad? Pero se tiene que justificar.

Y como les digo, esa es... y todo esta en página del SAT, todo lo que traigo aquí, eso que salió también allí, en uno de los medios, donde dice que dos empresas tienen el mismo domicilio, es verdad, porque aquí, en el SAT, allí sale que el domicilio es el mismo.

Por lo tanto, pues reitero que, pues no se puede validar una cuenta pública en esos términos. Muchas gracias por su atención. Es cuanto diputada.

A continuación, el diputado De Lucas Hopkins, dio lectura al posicionamiento que presenta el Grupo parlatório del Partido Revolucionario Institucional, en relación a la cuenta pública estatal del ejercicio fiscal 2020, el cual de manera textual dice:

“Muy buenos días. Con su permiso Estimado Presidenta. Muy estimadas Compañeras y Compañeros Legisladores. En el Grupo Parlamentario del PRI Sonora, siendo congruentes, transparentes y responsables con las tareas que abarcan las actividades de la Sexagésima Tercera Legislatura, estamos conscientes de la realidad política, social y económica que impera en nuestra entidad.

Por tal motivo, reconocemos el diálogo civilizado, así como la pluralidad de ideas y posturas que aquí se han señalado y se seguirán señalando, pues solo así, podremos avanzar a hacer valer una auténtica democracia, que tenga como ejes rectores el respeto a las Instituciones, la tolerancia al debate y la absoluta rendición de cuentas.

Es innegable, que el año 2020 ha sido uno de los más difíciles, más duros y tristes que como sociedad hemos enfrentado en nuestra historia contemporánea.

La pandemia del Covid-19, obligó a las administraciones públicas de todo el mundo en la que, por supuesto se incluye a Sonora, a tomar decisiones urgentes, decisiones inéditas, decisiones arriesgadas; y también, hay que decirlo, decisiones impopulares, vaya decisiones muy difíciles, en las que no había ni tiempo que perder, ni antecedente o protocolo que marcara un rumbo preciso o una estrategia conocida y probada a seguir.

Partiendo de esta emergencia global, durante los 12 meses del año 2020, el Gobierno en Sonora, asumió su responsabilidad, planteó y ejecutó acciones concretas, enfrentando la complejidad de la situación muy al estilo Sonora: con carácter, con valentía y haciendo equipo con los que son la gran mayoría los ciudadanos que no tienen partido político.

Estaba en juego no solo la vida de las y los sonorenses, sino también los empleos, la economía, la educación, la convivencia y la esperanza de salir adelante lo más pronto posible del famoso confinamiento.

Al revisar el informe sobre la Cuenta Pública Estatal 2020, claramente se puede identificar el profesionalismo y el gran esfuerzo realizado por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización en Sonora.

No, no era una tarea fácil, mucho menos una tarea cómoda.

Las condiciones bajo las cuales se llevó a cabo este importante ejercicio de fiscalización, implicó la suma de mujeres y hombres ejemplares, quienes de manera escrupulosa fiscalizaron más del 85% del total de los recursos destinados a los 3 Poderes del Estado a sus entes autónomos y 72 municipios que conforman la geografía política de nuestra entidad.

De esa magnitud y alcance fue el trabajo realizado por el ISAF en plena pandemia Covid-19, del cual claramente se puede desprender que tan solo el 0.4%, es decir, menos del 1% del universo fiscalizable, ha sido señalado como presunto daño a la hacienda estatal, en términos prácticos, esto quiere decir, que el 99.04% de los recursos se ha destinado de forma legal por los 3 poderes del Estado.

Repito... legalmente, más eso no implica que en algunos rubros, los recursos públicos que gracias a los impuestos que pagan los sonorenses se hayan destinado de forma atinada.

Y este es un tema que a muchos pudiera incomodar, pero en el Grupo Parlamentario del PRI Sonora, tenemos muy claro nuestro compromiso con la transparencia y sobre todo con la rendición de cuentas, por lo que, sépanlo, lealtad jamás podrá ser para nosotros, sinónimo de complicidad. Tampoco podrá confundirse con la acción de solapar posibles notorios excesos, y mucho menos, la lealtad puede ser una convicción canjeable por quienes no estuvieron a la altura de su responsabilidad en los 3 Poderes del Estado y en los respectivos ayuntamientos.

Si bien es cierto no hay Cuenta Pública perfecta, si puede tenerse la visión de que esta puede ser perfectible.

Este sin duda es un momento para reconocer los avances que desde los diversos poderes del Estado se lograron en un año complicadísimo para todas y para todos.

Empecemos por los temas que más le interesan a la gente, y que en algunas ocasiones los gobiernos prefieren no mencionarlos.

Sin duda la Seguridad Pública es un tema complejo donde las disputas por el territorio entre el crimen organizado han acaparado las primeras planas en los diversos medios de

comunicación, el miedo permanente entre la población, y la desesperanza de una solución concreta en el corto plazo.

A pesar de esa cruda y lamentable realidad, hay avances que también vale la pena resaltar.

Por ejemplo, la tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes, registro una tasa de 1,078 delitos, en el año 2014; mientras que en el 2020 se ha observado una disminución de 66.9 delitos, pasando a 1,011.1 delitos por 100 mil habitantes.

¿Qué quiere decir esto? Ahora se registran menos delitos del orden patrimonial que afecten el patrimonio de las familias sonorenses.

El delito que más disminuyó fue el robo a comercios, que pasó de 8,062 a 4,875, lo que representa una variación de menos del 39.5%; le sigue el robo a casa habitación, con una variación de menos del 26.78%, y el robo de vehículos, con una disminución del 28.03%.

Respecto a la sobrepoblación penitenciaria, esta, también hay que decirlo, disminuyó drásticamente, al pasar de 11,070 personas privadas de su libertad en el 2015, que en ese año representaba el 41.06% más de la capacidad instalada, a 9,357 en el 2021, lo que significa una reducción del 17.13%

Respecto al hacinamiento, en el 2015, este representaba un 60%, mientras que para el 2021 está totalmente abatido en 8 de los 13 Centros de Reinserción Social que existen en la entidad.

Hay que decirlo tal como es.

La crisis actual, el problema real, la situación a resolver se encuentra cimentado en la Tasa de homicidio doloso.

En el 2019, se registró una tasa de 24.13 homicidios dolosos por cada 100 mil habitantes, mientras que en el 2020 se reportaron 43.2 homicidios dolosos por cada 100 mil habitantes, aumentando esta tasa en 19.08% homicidios.

Estas cifras contundentes señalan que el problema concreto de la violencia que existe en las diversas regiones de Sonora, se llama narcotráfico y así lo tenemos que entender.

Sí, narcotráfico. Una actividad que se rige por la oferta y la demanda.

Por lo que es impostergable que desde este Poder Legislativo asumamos una responsabilidad mayúscula junto al Poder Ejecutivo y también junto al Poder Judicial para contribuir a erradicar tan lamentable escenario en nuestra Entidad.

En otros temas, hay que decirlo. Hoy ya se cuenta con tecnología de primera que antes era impensable pudiera tenerse en Sonora.

Para ello se construyó el Centros de Coordinación, con toda una infraestructura de cobertura estatal tecnológica y con inteligencia al servicio de la prevención y persecución del delito.

Una red estatal con arcos, cámaras, fibra óptica y centros regionales al servicio de los municipios y sobre todo, velando por la prevención y lo más importante, la persecución del delito.

Casi 20 veces más existe hoy por hoy de infraestructura.

En la administración estatal 2015-2021, es importante destacar el avance tiempo récord en la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Tras más de 6 años sin avances, Sonora se encontraba en el último lugar a nivel nacional en la implementación de este sistema, por lo que, en tan sólo 6 meses, se logró echarlo andar, pasando así del nada honroso lugar 32 a la séptima posición en todo el territorio nacional.

El Grupo Parlamentario del PRI Sonora, aprovecha esta tribuna para reiterar su compromiso y voluntad con el Poder Ejecutivo Estatal, para hacer equipo en todas y cada una de las acciones que se decida emprender con la finalidad de regresar la paz y la tranquilidad a las familias de Sonora.

Este debe de ser un compromiso con blindaje transexenal.

Otro tema que también es prioritario para los sonorenses, es el rubro del empleo y la economía.

Ocho veces más estabilidad laboral en Sonora que en años pasados, al pasar de 981 emplazamientos a huelga en el 2015 a tan sólo 124 en el año 2020, además de registrarse tan sólo 4 huelgas en todos los 5 años de la administración estatal 2015-2021, lo que representó menos de una huelga por año.

De septiembre de 2015 a julio del 2021, a pesar de la pandemia, el empleo creció en más de 72,518 puestos de trabajo formales registrados ante el IMSS, cifras que demostraron confianza en esta región productiva del país, al crearse 100 nuevos puestos de trabajo, en promedio, cada 3 días.

En seis años, llegaron a nuestra entidad, 206 proyectos de inversión y 9 mil millones de dólares, dos veces más que lo generado en los dos sexenios anteriores.

La tasa de desocupación en Sonora pasó del 5.1% en el 2015 a 4.4% en el primer trimestre del 2021, una de las más bajas registradas de los últimos 10 años.

La Tasa de Informalidad Laboral en nuestra entidad, se ubicó en 41.5% para ubicarse en el séptimo sitio de las más bajas en el país.

Destacable el promedio del salario diario, donde también hay que reconocer los esfuerzos del gobierno federal, para los trabajadores sonorenses, asegurados en el IMSS, mismo que pasó de 271 pesos con 30 centavos en el 2016, a 386 pesos con 3 centavos en mayo de 2021, significando un aumento del 42%.

La confianza en Sonora, se tradujo en la atracción de grandes inversiones de empresas de enorme relevancia internacional, cómo también en el rediseño y producción de nuevos modelos de automóviles, aquí en Hermosillo, en la Planta Ford, como otras inversiones; ejemplo: Constellation Brands, en Cajeme, la apertura de grandes compañías como BD Medical y ATS Creation Technologies.

Ford Motor Company, continúa invirtiendo en Hermosillo más de 1,600 millones de dólares en su ampliación para producir la nueva Ford Bronco Sport, y otros modelos, que próximamente se habrán de anunciar.

Por su parte, Constellation Brands continúa invirtiendo 1,700 mdd en Cajeme, para aumentar su capacidad de producción de 3.5 a 8.5 millones de hectolitros de cerveza anuales, generando más de 3,000 empleos en la construcción, y 1,000 nuevos empleos en la operación de su planta.

Así como estas 2 grandes compañías de talla mundial continúan apostando por Sonora, también inversionistas privados, nacionales y extranjeros, invierten en nuestras ciudades más de 2,600 millones de dólares en hoteles, restaurantes, cines y plazas comerciales, generando empleos y desarrollo en los diferentes destinos turísticos de la entidad, como la del grupo MG Developments, con un proyecto de 82 millones de dólares en la construcción del desarrollo turístico “Encántame Towers”, y la reactivación de las obras de construcción de la fase III de Las Palomas Seaside Golf Community.

En los meses en los que tuvo que cerrarse la economía para proteger la salud de las y los sonorenses, las micro y pequeñas empresas no estuvieron solas: Se apoyó a 7 mil 355 pequeñas empresas y emprendedores con créditos emergentes y para el autoempleo.

Por ello, hoy Sonora ocupa ya el 5º lugar nacional en materia de simplificación de trámites y mejora regulatoria para facilitar la llegada de más y nuevas inversiones.

Se apoyó la construcción de 13 parques solares de gran escala y de 2 nuevos gasoductos en la entidad.

Según el IMCO Sonora es la 8va economía más competitiva del país.

Por supuesto que la educación en sonora es una asignatura de gran relevancia e interés para todas y todos.

Una educación sólida, genera una entidad próspera.

Por tal motivo, durante la administración pasada, Sonora pasó del último lugar nacional en Evaluación del Desempeño Docente, al primer lugar en todo el País.

Gracias al Portal Yoremia, se acabaron las largas filas, la frustración y la pérdida de tiempo de padres de familia para inscribir a sus hijos, haciéndolo hoy desde la comodidad y la seguridad del hogar.

Así mismo, se logró reducir a la mitad la tasa de analfabetismo, logrando sólo un 1.2%, que es menos de la tercera parte del promedio nacional que a veces llega al 3.8%.

El Gobierno del Estado, hizo la más grande apuesta a favor de la educación con el más ambicioso programa de becas en la historia del Estado.

En cinco años se destinaron más de 1,100 millones de pesos en más de 300,000 becas y estímulos a estudiantes. Uno de cada cuatro niños en el Estado pudo haber tenido acceso a una beca del Gobierno.

Un avance significativo fue sin duda la renovación de la flota de transporte escolar en Sonora, con la adquisición de 90 camiones que permiten la asistencia a la escuela de niños, niñas y jóvenes estudiantes de comunidades rurales.

Esta fue una inversión que no se había realizado en décadas, situación que, hay que decirlo, ponía en riesgo la seguridad de los que menos tienen.

Asimismo, se cumplió el compromiso de garantizar uniformes escolares a tiempo, de calidad y en procesos de licitación totalmente transparentes y a la vista de los ciudadanos.

También es de resaltarse que la innovación llegó para quedarse en la Educación sonorense.

Con el programa de Certificado Digital se dejaron de emitir más de 110 mil certificados en papel cada año, lo que implicó un ahorro de 14 mil horas de trabajo para el sistema educativo. De igual manera, se cumplió el compromiso de no más niños estudiando en el piso, con la adquisición de 200 mil mesabancos, que garantizaron que ningún niño careciera de este elemental mobiliario escolar.

Se dotó de aires acondicionados a prácticamente el 100% de las escuelas en Sonora, para que los niños, niñas y jóvenes del Estado tengan las mejores condiciones para estudiar.

Pero hay que decirlo, el robo a escuelas del sector público ha sido una constante en por lo menos la última década. Un padecimiento permanente que sin duda lastima el patrimonio escolar en la entidad.

Patrimonio Escolar que debemos conservar, pues en estos últimos 6 años se construyeron 948 aulas y 25 nuevas escuelas; esto es: un aula cada tres días y una escuela cada tres meses. Se trabajó en 8 de cada 10 planteles de educación básica con acciones de mejora, construcción o rehabilitación, concretándose más de 4 mil acciones de infraestructura educativa en todas las regiones de nuestra entidad.

Soy testigo de que en el tema Educativo la titular del Poder Ejecutivo siempre estuvo al pendiente de que Sonora retomara su prestigio y reconocimiento en los primeros planos ante los ojos de todo nuestro país.

Hoy podemos decir que eso fue posible y se pudo lograr con la entrega y compromiso de los directores y de todo el personal docente, con la ayuda y solidaridad de los Padres de Familia, y con el estudio y participación de nuestras y nuestros alumnos.

Hoy es una realidad el poder decir que la Educación de Sonora si está en los primeros lugares a nivel nacional. Un logro que nos debe llenar de mucha satisfacción y que por obvias es un orgullo el poderlo compartir con todas y todos ustedes compañeras y compañeros Legisladores. Resaltamos, esto no hubiese sido posible sin el magisterio sonorenses, sin los padres de familia y obviamente sin los alumnos.

La salud en Sonora es un tema sensible, de gran ejemplo por el esfuerzo, dedicación y disciplina que todo el personal médico ha ofrecido sin descanso a las familias sonorenses, donde también se alcanzaron avances concretos y sobre todo, tangibles.

La administración 2015-2021, llevó a cabo acciones de ampliación, construcción y rehabilitación de su infraestructura de salud, distribuidos en 153 centros de salud rurales, 35 centros de salud urbanos, 6 establecimientos de apoyo, 18 hospitales y 7 Unidades de Especialidades Médicas.

Destacan por supuesto inversiones realizadas en el Hospital General de Magdalena, de Kino, con el apoyo de la administración anterior federal y de la actual, la Construcción por sustitución del Hospital General del Estado, el Centro de Salud con estabilización en Empalme, el Centro de Salud con estabilización en Villa Juárez, el Centro de Salud Rural en Pótam, entre otros más.

Otro tema relevante para el desarrollo del estado fue sin duda la infraestructura carretera.

Por supuesto que se notó el avance, con la rehabilitación de cerca de 3 mil 500 km de carreteras estatales, distancia que para dimensionar lo alcanzado es justamente el trayecto que se existe entre Sonora y Yucatán.

Un Gobierno Eficiente, Innovador, Transparente y con Sensibilidad social, no se genera de la noche a la mañana.

Por ello, hay que decirlo, Sonora fue el primer estado del país en instalar el Sistema Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; esto como resultado de la armonización de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora y la Ley General que rige en la materia.

En el año 2019, en la percepción que la población tenía sobre la frecuencia con la que se comete un acto de corrupción en los Gobiernos estatales, Sonora ocupó el tercer lugar con menor percepción, avanzando 16 lugares respecto al 2015, cuando ocupó el lugar 19.

Sonora también pasó del lugar 29 a la octava posición en 2021 en la implementación de la Planeación Basada en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la nación.

Asimismo, anteriormente Sonora, se encontraba en los primeros lugares en el país con la mayor cantidad de monto observado en los recursos federales.

Durante la administración estatal saliente, esa situación cambió de manera radical, pues el monto observado a Sonora se redujo significativamente, siendo reconocida la entidad por el actual gobierno federal, por el uso eficiente del gasto federalizado.

Con la creación del portal tuobra.mx, Sonora fue el primer lugar nacional en innovación tecnológica para la Rendición de cuentas. Allí el ciudadano pudo consultar el costo, licitaciones y avance de las 6 mil 414 obras de infraestructura realizadas.

Sonora es además el único estado en el país donde el ente fiscalizador local puede practicar auditorías en tiempo real, en virtud de lo cual el ISAF fiscalizó bajo este procedimiento a Servicios de Salud de Sonora, Secretaría de Desarrollo Social, FIDESON y CECOP, quienes ejercieron recursos públicos durante la pandemia.

Y así como se tuvieron avances tangibles en seguridad pública, economía, salud, educación entre otros, se debe resaltar el avance en la mayor participación política en favor de las mujeres, al modificarse la Constitución del Estado, para obligar a los partidos políticos a postular en el 50% de sus candidaturas a mujeres, lográndose pasar del 15 al 36% de municipios gobernados por mujeres. Más del doble de municipios con mujeres que gobernaban en el 2015.

Y también se logró que por primera vez en la historia de este recinto legislativo las mujeres sean mayoría. Enhorabuena por ese avance significativo para la vida política de nuestra entidad.

Avances que se tradujeron también en una estabilidad política.

Hubo en los hechos, un Gobierno del Estado respetuoso de la pluralidad política en el Congreso del Estado, los 72 municipios y la sociedad en general, mismo que contribuyó a una gobernabilidad permanente producto de acuerdos, orden, armonía y estabilidad laboral.

Todo lo anterior, fue indispensable para la atracción de inversión y el desarrollo pleno de nuestra sociedad, a pesar de lo difícil que el 2020 fue para todas y todos. Por ello, Sonora fue el tercer estado a nivel nacional con mayor mejoría en el Índice de Estado de Derecho en México 2019-2020, publicado por World Justice Project.

Compañeras y compañeros Legisladores:

La Cuenta Pública Estatal 2020, establece los retos y desafíos que no podemos ni debemos postergar, como Poder Legislativo.

Los retos de una mejor distribución del gasto público están a la vista de todos nosotros.

Esto nos obliga a una revisión profunda del marco jurídico, incluso a legislar de manera urgente, para contar con mayores controles del destino presupuestal de los 3 Poderes del Estado de Sonora y de los municipios.

Lo tenemos que hacer porque es evidente que los recursos públicos son cada vez menores para los gobiernos locales.

Por citar un ejemplo, para Sonora, justo en el año que estamos rebisando, el gasto total fue de 2 mil 986 millones de pesos menor en comparación con 2019. Un 4% menos en términos reales en plena emergencia de salud.

La permanente escasez de recursos públicos para atender las necesidades más apremiantes de la gente, exige que la distribución del gasto sea planificada, estructurada y acorde a lo aprobado por este Poder Legislativo en todo lo sucesivo.

Por ello, el Grupo Parlamentario del PRI, seguirá abanderando la transparencia, la rendición de cuentas y, sobre todo, el uso eficiente de los recursos públicos por parte de los 3 Poderes del Estado y de los respectivos municipios.

En un ejercicio de autocrítica, por supuesto que reconocemos que hay acciones cuestionables que requieren de una mayor explicación y justificación, pero también, hay que decirlo, en su gran mayoría, las acciones de los 3 Poderes del Estado y de los municipios, fueron eficaces y acertadas.

Que, en este camino pavimentado por todos, continuemos trabajando tanto el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, y los municipios, para que, Lo que se tenga que corregir, se perfeccione.

Lo que se tenga que aclarar, se aclare.

Y lo que tenga que continuar...se fortalezca y siga rindiendo frutos.

Eso es lo que los y las sonorenses esperan de nosotros.

Seriedad, orden y por supuesto, mucha vigilancia y mayor fiscalización en el destino y uso que se le da a los impuestos que con mucho sacrificio pagan las familias sonorenses.

En esa ruta crítica, ahí siempre contarán con nosotros. Muchas gracias. Es cuanto presidenta”.

Por su parte, el diputado Munro Jr., dio lectura al posicionamiento que presenta el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en relación a la cuenta pública estatal del ejercicio fiscal 2020, el cual textualmente dice:

“POSICIONAMIENTO QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL RESPECTO AL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL DEL EJERCICIO FISCAL 2020 Y LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS DE SONORA RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL 2020

La fiscalización es una de nuestras principales funciones como Poder Legislativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64 de nuestra Constitución, tenemos la facultad de conocer el resultado de la revisión de las Cuentas Públicas del Estado del año anterior del Poder Ejecutivo y los Ayuntamientos. La revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas es realizada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización y tiene por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados en los presupuestos aprobados en los programas a cuya ejecución se hayan asignado los recursos presupuestados.

Es importante mencionar que el marco normativo establece que solo las Cuentas Públicas de los Ayuntamientos serán calificadas y no así, la del Poder Ejecutivo.

El informe de revisión de las Cuentas Públicas, fue presentado apenas hace 45 días, tal y como lo marca la Ley de Fiscalización.

Los resultados de esta cuenta pública no han sido muy distintos a las anteriores, el desempeño del gobierno del Estado es decepcionante.

Derivado de la pandemia que se está viviendo a nivel mundial, el Congreso reasignó un crédito para la atención de la pandemia, y a continuación, me permito compartirles algunos de los señalamientos del ISAF, precisamente respecto de dicha aplicación:

- Se observaron préstamos otorgados a personas físicas que no cumplen con el régimen de micro y pequeña empresa.
- Se observó que se otorgaron préstamos a personas morales que no cumplen con el régimen de micro y pequeña empresa.
- Podemos resumir que el uso de los recursos públicos en cuanto a la emergencia sanitaria COVID-19 por parte de esta entidad, no fueron eficientes, eficaces ni mucho menos transparentes en su totalidad, ya que no se pudo realizar auditoría a todo el uso de esos recursos derivado de que no fue proporcionada la integración de la información en su totalidad, así como tampoco proporcionó el registro del gasto devengado lo que limitó el proceso de auditoría.
- Del crédito de \$1,300 millones de pesos apenas se destinaron \$97 millones de pesos al sector salud.

En el 2020, quinto año de administración saliente 2015-2021, sobre la gestión financiera el ISAF, nos presenta lo siguiente:

- El número de observaciones por solventar se incrementó respecto del 2019 de 295 se fueron a 518, es decir casi el doble.
- Los informes de despachos de auditores externos contratados por los sujetos fiscalizados por la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020 manifiestan que el Gobierno del Estado tiene opinión con salvedad y el ISSSTESON tiene opinión desfavorable.

- En el periodo 2015-2020, el ingreso recaudado se había mantenido por encima del monto aprobado en un promedio del 15%, sin embargo, en el ejercicio 2020 se tuvo una recaudación inferior a lo estimado en un 0.4% (lo que se traduce en 248.5 millones de pesos).
- *En los Servicios de comunicación social y publicidad* se presentaron incrementos importantes en este concepto en relación con lo aprobado, en los Servicios de Salud de Sonora con un aumento del 427% al pasar de un presupuesto aprobado de 54.3 millones de pesos a 286.3 millones de pesos en el devengado.

Respecto a la Inversión pública, se señala lo siguiente:

- Se programaron durante el ejercicio 2020 un total de 1,731 Obras o Proyectos de inversión a realizar, de los cuales, 1085 se habían considerado en el Analítico de Proyectos de Inversión Pública del Presupuesto de Egresos 2020 como obras/proyectos originalmente autorizados, se devengaron únicamente 43 de ellas y a los 1026 restantes se les redujo totalmente su presupuesto asignado o bien no fue ejercido. Posteriormente, se adicionaron 646 obras/proyectos mediante modificaciones presupuestales, de las cuales se devengaron 549 y a 97 se les redujo totalmente su presupuesto asignado o bien no fue ejercido.
- 744 obras o proyectos de inversión que contaban con un presupuesto original de \$1,451 millones autorizado por parte del H. Congreso del Estado que por diversos motivos simplemente no fueron ejecutados.

Hablemos ahora de las Participaciones a Municipios

- La Secretaría de Hacienda que no pagó la totalidad de los intereses a los municipios por \$439 mil novecientos pesos por concepto de retraso en los pagos de Participaciones Federales, siendo 66 municipios los afectados.
- La Secretaría de Hacienda en los tiempos establecidos para la transferencia de recursos de participaciones federales a los municipios, tuvo desfases hasta de 38 días.
- Se observó que realizó, hasta con 762 días de desfase, los pagos a organismos públicos y entidades, incluyéndose organismos autónomos y Sindicatos.

Pagos a Proveedores y Organismos

- La Secretaría de Hacienda llevó a cabo el pago mediante el concepto de ADEFAS, las aportaciones patronales con hasta 1,412 días de desfase incumpliendo con ello a lo establecido en la Ley de ISSSTESON.
- De igual forma incumplió en realizar los pagos a proveedores y prestadores de servicios por concepto de obligaciones contractuales “Oportunamente”, conforme a lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, ya que en algunos de los casos se observó un desfase de hasta 1,345 días.
- No se proporcionó evidencia documental que acredite el destino de los recursos aprobados por disminuciones presupuestales a los organismos públicos denominados Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores por \$6,000,000 y el Régimen Estatal de Protección Social Salud Sonora por \$660,222,000.

Auditoría al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora ISSSTESON

- Año con año esta institución representa un reto para los auditores del ISAF, no solamente por el presupuesto ejercido y devengado, sino por la estructura que mantiene ISSSTESON; así como sus fallas administrativas que los gobiernos entrantes y salientes no han sido capaces de superar, como lo es la falta de implementación de un Sistema de Contabilidad Gubernamental.
- Se observó que la Institución, no está cumpliendo con la obligación fiscal de expedir Comprobantes Fiscales Digitales por la totalidad de los ingresos obtenidos; hecho que es recurrente respecto al ejercicio fiscal 2019.
- Se observó que se realizaron 14 pagos a pensionados y jubilados fallecidos por un monto total de \$466 mil 93 pesos. Es importante mencionar que este hecho es recurrente en comparación con el ejercicio fiscal 2019.
- Se observó la celebración con la Institución de Banca Múltiple Bansi S.A. dos contratos por las cantidades de \$200,000,000 de pesos y \$550,000,000 de pesos; los financiamientos descritos con anterioridad se encuentran como deuda pública no reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Desde el 2015 los egresos han sido superiores a los ingresos, presentando déficit presupuestario el mayor en 2018 por 4, mil 298 millones de pesos.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO Y ENDEUDAMIENTO

- Se observa que el estado de Sonora en los últimos años ha mantenido un déficit primario en las finanzas públicas, sin considerar que la condición necesaria para la disminución del saldo total de la deuda pública es la prevalencia de un superávit primario, para lo cual es necesario incrementar los ingresos presupuestarios, disminuir el gasto corriente y aumentar el gasto de inversión pública
- Moody's investors service, en su reporte del 19 de octubre de 2020, menciona que el perfil crediticio del Estado de Sonora refleja una posición de liquidez limitada y bajo presión, registro de déficits financieros y resultados operativos volátiles, así como niveles de endeudamiento crecientes y dependencia en créditos de corto plazo.
- El indicador que muestra el endeudamiento se ha comportado en forma creciente desde el ejercicio 2016, donde el indicador muestra un resultado de 64.2% y al cierre del ejercicio 2020 fue de 115.8%.

El Grupo Parlamentario del PAN no puede respaldar un comportamiento del gasto que incurre en desequilibrios en las finanzas estatales y que no cumple las leyes locales y federales, y que deliberadamente afecta las arcas municipales sin importar la repercusión que se tenga en los ciudadanos.

Lo que deja claro este comportamiento es el desorden en el manejo de las finanzas públicas, en una administración que privilegia el despilfarro y el dispendio en el gasto corriente y la reducción en el gasto de inversión en obras públicas necesarias para los sonorenses, para la economía de nuestro Estado, para atender temas de salud, para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, que fueron tan duramente afectadas por la pandemia.

Si comparamos los recursos destinados a inversión del período 2010-2014 y con el periodo 2016-2020, este último fue menor en un 36%, es decir, se dejaron de invertir más de 11 mil millones de pesos.

Por ello se estima que el Poder Ejecutivo no respondió a las necesidades de los sonorenses.

El panorama es claro: una mala administración, con malos resultados en sus funciones sustantivas, como la salud, seguridad y educación.

En cuanto al órgano fiscalizador, reconocemos que incluyó en sus informes, información que en revisiones de ejercicios anteriores teníamos que estar solicitando de manera adicional, como la revisión de los ADEFAS de la administración centralizada del Ejecutivo, el gasto por dependencia de los municipios, las calificaciones crediticias de los municipios y la revisión del pago de participaciones a municipios.

Compañeros Diputados, los invito a que seamos un verdadero contrapeso, las cosas definitivamente tienen que cambiar, hace un mes que tenemos un nuevo Gobernador, y esperamos que las Cuentas Públicas venideras no sean como las que estamos analizando en este momento, que en esencia pudiéramos categorizarlas como incongruentes.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional está comprometido con la fiscalización, la transparencia y la autonomía municipal, prueba de ello son las iniciativas que ya se han presentado en lo que va de esta LXIII Legislatura, para tener una nueva Ley de Fiscalización y una Ley de Coordinación Fiscal, también presentaremos iniciativas relativas al presupuesto de egresos y deuda pública, para que la fiscalización y revisión de los ingresos y egresos tanto del Estado y municipios se traduzcan en una mejora de la situación financiera de los mismos, de la rendición de cuentas y de la transparencia, creemos que es posible y vamos a luchar y a trabajar por ello.

Gracias señor, Presidente.

Es cuánto.”

Acto seguido, la diputada Barreras Samaniego, dio lectura al posicionamiento que presenta el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en relación a la cuenta pública estatal del ejercicio fiscal 2020, el cual textualmente dice:

“Muy buenos días, compañeras y compañeros. Los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, hemos realizado un análisis profundo e los informes de la Cuenta Pública del Estado y de los municipios presentados por el ISAF, y sin duda, tenemos muchos retos por delante.

Creemos que el ISAF tiene que mejorar mucho en sus mecanismos de auditoria y fiscalización, por lo que actualmente, tenemos que reconocerlo, se ha quedado corto.

Las finanzas actuales del Estado nos exigen ser extremadamente cuidadosos en el manejo de los recursos de los sonorenses, cada peso tiene de ser aprovechado e invertido correctamente.

No podemos permitir desperdicios o malos manejos.

Uno de varios ejemplos, es que no invirtieron en infraestructura, y todavía, a pesar de que este Congreso les aprobó un presupuesto de egresos, remitido por ellos; de las obras presupuestadas, solamente se realizaron 43 de 1731. Lo vuelvo a repetir, 43 de 1731 obras aprobadas, utilizando los recursos a discreción

Se realizaron varias reuniones donde estuvo presente el Auditor Mayor del ISAF, al que en representación de mi Grupo Parlamentario le pregunte que, si como era posible que en servicios educativos, el Estado, hubiera gastado 258% más en contratación de servicios de limpieza, recolección de basura y descacharre en las escuelas, cuando estas no estuvieron operando en el 2020.

Además, lo realizado fue de pésima calidad. Un claro ejemplo; de 34 auditorias realizadas en un solo despacho externo para verificar la calidad de los espesores de la estructura de pavimentación, solamente dos tuvieron resultados satisfactorios, es por eso que después vemos las calles llenas de baches.

Queremos trabajar en conjunto con nuestras compañeras y compañeros diputados para realizar las reformas pertinentes para que no solo se revise y se califiquen las cuentas públicas, sino que además existan consecuencias.

En el marco normativo el sistema anticorrupción en el que interviene el Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización, la Contraloría del Estado. La Fiscalía Anticorrupción, el Tribunal de Justicia Administrativa, entre otras autoridades, tiene que ser reformado por esta Legislatura, no podemos continuar con la inercia que ha permitido la corrupción en Sonora. Esta en nuestras manos respaldar la lucha anticorrupción que encabeza nuestro gobernador Alfonso Durazo Montaña; desde el Partido del Trabajo, estamos listos para dar la batalla.

Muchas gracias”.

Acto seguido, el diputado Trujillo Fuentes, dio lectura al posicionamiento que presenta el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, en relación a la cuenta pública estatal del ejercicio fiscal 2020, el cual textualmente dice:

“Muchas gracias, diputado presidente; compañeras integrantes de la mesa directiva, diputadas, diputados del Pleno y pueblo de Sonora. A nombre de mi compañera, diputada Beatriz Cota Ponce y un servidor, haremos los comentarios, referente al contenido del informe de la Cuenta Pública, que es finalmente, hasta ahorita, lo que permite el marco jurídico; la Constitución y la Ley Superior de Fiscalización para el Estado de Sonora.

El que este Pleno, conozca, todo lo que en un ejercicio fiscal se hace. a través del Instituto Superior de Auditoria y Fiscalización, en coordinación, se dijo muy bien aquí, por mi

antecesora, Diana, diputada Diana, con mucho protagonismo desde la Contraloría General del Estado, la Fiscalía Anticorrupción y la Secretaría de Hacienda, por mencionar solo la Cuenta Pública estatal, que tiene más de 370 entes, entre entidades, dependencias, órganos autónomos, sindicatos, asociaciones civiles, que tienen que revisar; me gusta mucho decir, el recorrido del peso público que sale de los bolsillos de los sonorenses para depositarse en la hacienda pública estatal, y también, del bolsillo de los mexicanos, porque la configuración del presupuesto que hacemos nosotros aquí, tiene mucha más aportación de aportaciones federales que de recursos que aportamos los sonorenses en la hacienda pública.

Es una primera reflexión que queremos compartir el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. O sea, que lo que juntamos, que son pasaditos de 8 mil millones de pesos, aquí, pues es una pequeña parte de los más de 83 mil millones de pesos que nosotros le damos cuerpo, al presupuesto de egresos del Estado, para su adjudicación, gasto prudente, correcto. Esto es importante.

Y otro referente que voy a poner para poder expresar la visión de Nueva Alianza. Nos ha tocado, en vida, vivir la llegada esperanzadora de dos gobiernos, los últimos, o los anteriores a este, allí estuvimos nosotros, llegaron y generaron una alta expectativa; llegamos y generamos una alta expectativa para los sonorenses, pero terminamos siendo descalificados por el que llega; esto hay que decírselo al pueblo de Sonora, para poder procesar correctamente y que no se dé, el día que, en la primer cuenta pública de una Legislatura como esta que estamos revisando, no haya expresiones de señalamiento, tan profundo, porque no los quiero descalificar, simplemente quiero decir que eso no le ayuda en nada al pueblo de Sonora.

Algo no está bien, que cada tres, seis años, sobre todo cada seis años, llegue una Legislatura que desconoce profundamente a la anterior administración; y yo ya llevo dos administraciones, en que la que llega, sea del color que sea ¡eh! Porque eso es lo primero que hay que quitarnos para poder hacer algo bueno en términos de auditoría y fiscalización. La que llega también es esperanzadora como las anteriores, yo esperaré a que esta que llega tenga una ruta, del peso público, mucho mejor que las que salieron, al grado de convencer a la oposición, el día que salgan, de expresar buenos comentarios sobre los procesos de auditoría y fiscalización.

Ese día habremos dado lo que bien dijo el General, cuando vino aquí, sobre el Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción; lo dije en la comisión, lo voy a repetir aquí, soy parte viviente de ello. ¿Ira a sobrevivir el Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción con esta dinámica de esperanzador y muerte de sistema de administración pública estatal y federal? No.

Pudiera yo concluir entonces, que todos los dineros que le hemos apostado al Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción y las instancias que nos hemos creado para ello, no sirven, y hay que quitarlas y desaparecerlas todas y confiar en la ética y en la integridad de los servidores públicos que tienen bajo su responsabilidad el manejo de los recursos públicos que el pueblo mexicano y sonorenses aportan para la hacienda pública federal, estatal y muy poquito municipal.

Es una reflexión, porque lo quiero hacer desde un punto de equilibrio, de haber sido presidente de la vieja Comisión de Vigilancia, ahora de fiscalización, porque aspiro a que sea un mejor gobierno, por su puesto. A que se respete el recorrido del peso público, con procedimientos, ajustándose a la norma, ajustándose a los criterios a los que estamos obligados a que tiene que observarse en la ruta del peso, en la obra en que se va adjudicar, para que el pueblo nos vitoree y diga, que maravilloso, de más de 83 mil millones de pesos los recursos observados son mínimos.

Tercera condición que quiero poner. En estos años han aumentado el número de auditorías. En estos años y en el último aumento el universo total de los recursos auditables, 83 mil 175, aumento... disminuyo las observaciones y aumentaron la calidad de la calificación, que esa si la vamos a evaluar al ratito, de los municipios. Entonces, tampoco algo... algo no cuadra en las expresiones, algo no casa en las expresiones. Y vamos a atrevernos, en Nueva Alianza, a decir lo siguiente: O, intencionalmente la ley, el marco jurídico es para procesar equilibrios políticos o, son más técnicos y profesionales todos los titulares de las entidades, dependencias, organismos, órganos autónomos, municipios, sindicatos, asociaciones civiles que todas y todos los que estamos en este recinto.

Que conclusión tan dolorosa ¡eh! Es una gran conclusión el decir que ellos tienen la capacidad de agarrar la norma; escuche ahorita decir, ajustarse a esa norma que nosotros desconocemos, para aplicar el peso como ellos quieren, en la entidad o dependencia, órgano autónomo, municipio, porque nosotros no tenemos la capacidad técnica para referir, demostrar y cambiar la ruta, Y a lo mejor por eso se empeñan tanto los gobernantes en tener un secretario o secretaria de hacienda más capaz que los 33 diputados y diputadas. En tener un secretario en la Sidur, en Salud y sobre todo en el Isssteson, a alguien mucho más capaz que todas y todos nosotros, porque al final, pues no hemos podido demostrar o llegar a la conclusión de la penalización por el mal uso de los recursos públicos.

Y también dije, porque además nosotros somos positivos, lo quiero repetir, somos maestros de formación. En alguna ocasión externé en esta tribuna; porque si hay un gobernador que se le privó de la libertad, a un exgobernador. Cuando yo revisaba en ese momento, me atreví a decirle a aquella Legislatura; yo lo conocí bueno, nadie nace siendo delincuente, todos nacemos inocentes, todos y todas nacemos inocentes, lo que significa que, en el trayecto de la formación de los servidores públicos, nos hacemos, nos hacemos delincuentes.

Y de lo que se trata en el Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción es que se prevenga el hecho; eso es lo que al pueblo le sirve. Al pueblo le sirve que los pesos que se juntan con tanto dolor y sacrificio del pueblo, se ejerzan en lo que aquí nace como presupuesto.

Somos nosotros los responsables de edificar el presupuesto; y la prevención, es una materia sustantiva de este sistema, como lo es en salud y como lo es en educación. Si la fiscalización no tiene el contenido de la prevención, estamos gastando, mal invirtiendo demasiado dinero, demasiado dinero, debiera de estar en salud, en educación, en cultura, en deporte, en generación de empleo, en emprendimiento, en ese dolor del adulto mayor, en las mujeres maltratadas ¿Por qué tiene que estar en un lugar, en una oficina, para que no se robe o se tuerza la ley o, se tuerza el destino y la ruta del peso público? Que cara sale la lucha contra la corrupción, carísima.

Por ello, aplaudimos nosotros, en lo que hemos visto, vamos a ser optimistas que, de 72 municipios, no vamos a hablar en la que sigue, voy a aprovechar. Que, de 72 municipios, 50 tengan arriba de 70 de calificación. 50 de 72. Que 25 tengan arriba de 80. Que 8 estén arriba de 90. Que de los ocho reprobados, ninguno este abajo de 50, porque aquí vimos treces y doces, como maestros que somos ¡eh! Había administraciones municipales en dos punto y cacho; ninguna esta abajo de 5, casi todas rozan el 6, tenemos entonces, visos, algo se asoma en lo que nosotros como maestros llamamos culturizar un tema, algo bueno se asoma, hay que cerrarles las posibilidades para que se salgan de ahí, para que se metan todos y no salgan de la ruta de la prevención, en tiempo real, de los pesos que se adjudican.

Y ciertamente, indefendible, no se califica la cuenta, yo no sé si esta Legislatura quiera meterse la camisa de fuerza de decir, vamos a calificar la cuenta pública y, la expresión mayoritaria calificara reprobado, aunque este aprobada, y un maestro, no goza reprobando alumnos. Un maestro goza cuando saca a los alumnos de la reprobación y los lleva a la aprobación, sobre todo cuando hay condiciones especiales como hoy, que esas son variables que inciden en la calificación, o, ¿no incidiría el Covid en la calificación?

Que las expresiones de un maestro y una maestra, no sean para que el servidor público que llega al gobierno, vea como tuerce la norma.

Yo si creo en el doctor Alfonso Durazo, porque creí en lo anteriores; el tiene más motivos, ahorita, en un naciente gobierno, para que me imbuya credibilidad Le creo, encontraremos argumentos para defender su gobierno, pero si la actitud de él, como cabeza, no imbuye al resto de los servidores públicos; el siguiente año quiero estar viendo, y recordaran estas palabras mías, defendiendo a alguien, a otros, en el juego de la defensa y argumentación de cosas que se critican, que ese es el juego político.

Por fortuna, nosotros siempre hemos estado del lado de los argumentos positivos, tenemos duda de los dineros adjudicados en la pandemia, y no hay duda del mal manejo de Isssteson, no hay absolutamente ninguna duda de que han hecho mal uso de las cuotas y aportaciones de los trabajadores, históricamente. Pero ya inicia un nuevo gobierno, preguntaremos como se manejan las cuotas y aportaciones en esta etapa, los recursos ajenos de los trabajadores, y entonces, iremos viendo como se manifiesta realmente lo que nosotros conocemos como la transparencia y rendición de cuentas, que se convierte, decían fuertemente, en un estilo de vida.

Y, finalmente, a nombre de nuestro Grupo Parlamentario, aceptando las duras reclamaciones que se hacen y que se han hecho aquí, vemos que se centran profusamente algunas en el Poder Legislativo. Ojala que como Poder podamos resolver ese tema, como Poder Legislativo, y que no, nosotros mismos estemos aquí puntillosamente reclamando cosas de los propios acuerdos que este Poder debe de tener.

Las instancias que este Poder se ha dado, son como aquellas que están afuera; el secretario de Hacienda cuida al gobierno y los recursos; la Comisión de Administración de este Poder, debe cuidar los recursos de este Poder, de los 33 diputados. Analizar ese tema, en nuestro

entorno para luego revisar los ajustes que tenemos que hacernos como diputadas y diputados, va a hablar también muy bien de este cuerpo colegiado.

Es muy importante que un cuerpo colegiado cuide sus partes. Es una recomendación. Porque soy un diputado de la LXII y de la LXI Legislatura, no solo estoy haciendo una revisión al gobierno de ayer y al de antier, también al de ahora. Y aquí *hemos* cuatro diputados de la LXII y mi amigo Armando de la LXI, y ahora ustedes y nosotros somos de la LXIII.

Es muy bonito trabajar con espíritu de cuerpo, es una recomendación que le hago a la LXIII Legislatura, que trabajemos como un cuerpo colegiado y, que en la CRICP y en las comisiones, nos digamos lo que tengamos que decirnos. Muchas gracias”.

Acto seguido, la diputada Bous Corral, dio lectura al posicionamiento que presenta el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en relación a la cuenta pública estatal del ejercicio fiscal 2020, el cual textualmente dice:

“La rendición de cuentas, nos dice la Auditoría Superior de la Federación, significa la obligación de todos los servidores públicos, a dar cuenta, explicar y justificar sus actos al público, que es el último depositario de la soberanía en una democracia.

La Cuenta Pública, es el informe que integra la Secretaría de Hacienda del Estado, y presenta al Congreso del Estado para su revisión y fiscalización. Contiene la información contable, presupuestaria, programática y complementaria de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; de los órganos autónomos y de cada ente público del sector paraestatal.

En el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 79, Fracción XII, de la Constitución Política del Estado de Sonora, y en los Artículos 46 y 53, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Ahora bien, y haciendo referencia al primere párrafo, sobre la obligación de los servidores públicos que ejercieron el recurso durante el ejercicio presupuestal 2020 y, justificar sus casos a los ciudadanos del Estado de Sonora, es necesaria una explicación y justificación para los siguientes temas:

En cuanto a la deuda pública, en el Artículo 16, de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Presupuestal 2020, donde se autoriza la contratación de un financiamiento a largo plazo de hasta 1,300 millones de pesos, fue modificado para dotar al Estado de recursos, de hasta el 40%, para el combate de la contingencia sanitaria del Covid-19.

En este artículo aparece la distribución y la inscripción, por rubros, de la dispersión de los recursos en las obras que sería utilizado en el mismo, entre las que destacan 500 millones de pesos para el hospital general. Pero, ¿cuál fue el destino real observado en el informe financiero de la deuda pública? Y lo más importante, ¿cómo podemos aprobar una Cuenta Pública que utilizo a los legisladores para desviar esos recursos, utilizándolos en obra que no había sido aprobada por este Poder, en medio de una pandemia que solicitaba gritos, inversión en el tema de salud?

El gobierno del Estado solo utilizo la aprobación de este recurso, en un 7% para los temas urgentes de salud; solo 96.9 millones de pesos, de los 1,300 aprobados fueron utilizados para mitigar los efectos que en ese momento se vivían a causa de la contingencia.

El gobierno del Estado, según el informe de la revisión de la deuda pública no informo al Congreso del Estado los movimientos que hizo, como lo establece en el citado artículo.

Sobre la consecuencia extraordinaria que modificaron las prioridades del gasto y, las razones de fuerza mayor que impidieron ejecutar las obras originalmente autorizadas.

En cuanto a los recursos Covid, nunca lograron ponerse de acuerdo, la Secretaría de Hacienda con las demás dependencias y entidades a las que le transfirió recursos para mitigar la pandemia, logrando con esto un sinfín de observaciones, entre las que van, la desaparición de 1000 despensas, las compras de despensas a proveedores hechos a modo en Sedeson, que llevaron a una denuncia penal al respecto, la entrega de un supuesto subsidio Covid, al transporte, observado en Femot, del cual ningún ciudadano fue beneficiado. O, un Servicio de Salud de Sonora que aprovecho la pandemia para pagar más en comunicación social que en la salud de los sonorenses. O más indignante, u Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología que utilizó 15 millones de pesos en el estudio matemático de la epidemia SarCoviv2.

¿Esta es la Cuenta Pública que debemos validar, para que los exfuncionarios se sientan tranquilos? Veo sumamente indignante que nos pidan que aprobemos una Cuenta Pública llena de engaños, desvíos y malos manejos de recursos que debieron destinarse al bienestar de cada uno de los ciudadanos de nuestra entidad.

Como legisladores, recordemos compañeros que somos representantes del pueblo y que a ellos nos debemos, y no es opción fallarles.

Por último, quiero agregar los siguientes puntos:

Analizar a proveedores y el gasto de operación del gobierno del Estado, situación que actualmente no esta muy bien clara. Es necesario tomar medidas emergentes para solventar lo antes posible esta situación.

Actualmente, se tiene un balance presupuestario negativo. Se llevará tiempo en recuperarnos, buscar la manera de que el gobierno incremente sus ingresos sobre los gastos.

Debemos mostrar un mayor control del gasto, implementar programas en todas las dependencias, valorar la incorporación de sistemas de alertas de gastos, para evitar el sobreendeudamiento.

Saber en que rubro se están gastando los ingresos propios de las entidades, para lograr una mejor administración.

No contratar deuda nueva, tiene mayor interés para el Estado y las calificadoras lo ven de una manera negativa, que no se tenga liquidez

Es cuanto”.

Acto seguido, la diputada Trujillo Llanes, dio lectura al posicionamiento que presenta el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en relación a la cuenta pública estatal del ejercicio fiscal 2020, el cual textualmente dice:

“Los diputados integrantes del Grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano de esta sexagésima tercera legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en el ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 42, 51 y 64, Fracción XXV de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 122 Fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos ante esta Honorable Asamblea nuestro posicionamiento sobre:

EL INFORME EMITIDO POR EL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACION (ISAF) RESPECTO A LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2020.

Estimados diputados y diputadas al igual que ustedes, recibimos un informe que debe rendir cuentas sobre el gasto del dinero de los sonorenses.

Un documento técnico muy bien realizado pero que está hecho para que sea difícil de entender y de encontrar (como decía ahorita nuestro compañero Fermín, la ruta del peso) las irregularidades del gasto sin la ayuda de expertos. Muy lamentable que esta información, aunque esté disponible para el público, no sea una información accesible. *(Creo que ese es uno de los puntos en los que se debe de trabajar y legislar más arduamente).*

En este ejercicio que llevamos a cabo (mí compañero Jorge y yo) me permito presentar algunas situaciones que hemos detectado. *(en el rubro de...):*

I GESTION FINANCIERA

Creo que es importante mencionar, que el gobierno del estado en este rubro de gestión financiera está reprobado. Incumplió la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y municipios, así como la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público al no generar balances presupuestarios sostenibles.

Terminó el 2020 con un déficit presupuestario de casi 740 millones de pesos. Ingresaron recursos por 70 mil 131 millones de pesos, pero gastaron 70 mil 870.8 millones de pesos.

Destacan también por su baja liquidez y alto endeudamiento las dependencias del Ejecutivo (que creo que es importante dar seguimiento puntual a estas dependencias) como: COBACH, CONALEP, Consejo Sonorense Regulador del Bacanora, Coordinación Estatal de Protección Civil, Fondo Estatal de Modernización del Transporte (uno de los grandes problemas, no únicamente de este gobierno que ya no está, sino de muchos anteriores), Fondo Estatal de Solidaridad, Instituto Sonorense de las Mujeres, Instituto Tecnológico Superior de Cajeme,

ISSSTESON, Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora, Radio Sonora, Televisora de Hermosillo (*TELEMAX*) SA de CV y la Universidad Tecnológica del Sur de Sonora.

En el caso de los Poderes y órganos Autónomos se encuentra el Tribunal Estatal Electoral, con un endeudamiento (muy alto y muy fuerte) del 584%, en un año (y en un año que no era considerado todavía, un año... de un periodo) electoral. Que alguien me explique. (*Que alguien nos explique este tipo de situaciones*).

Esto demuestra que el Estado reprobó en dos de los indicadores más importantes de la gestión financiera: la liquidez y el nivel de endeudamiento.

Además de estas dos variables, incumple con la Ley Federal de Contabilidad Gubernamental, ya que el 59% de las dependencias y entidades gubernamentales presentan inconsistencia porque no cuentan con sistemas contables funcionales y armonizados. De acuerdo al ISAF esto es una de las áreas claves de riesgo identificadas en la fiscalización. (*Urge que el 100% de las dependencias o urge avanzar en tener sistemas contables armonizados, pero sobre todo funcionales*)

II. DEUDA PUBLICA

De acuerdo a la Cuenta Pública el Estado de Sonora, presentó un balance negativo de 2 mil 388.1 millones de pesos. Lo que indica que se tuvo que contratar más deuda, ya sea para financiar el costo financiero de la deuda y/o para complementar los gastos corrientes o de inversión.

El gobierno del PRI en 2015 recibió una deuda de 22 mil 781 millones de pesos y deja cinco años después, (*en el 2020*) deja sin considerar el 2021, una deuda a los sonorenses de 29 mil 481 millones de pesos. Una diferencia de 6 mil 700 millones de pesos. (*De deuda*)

Además, a través de la revisión a los reportes emitidos por las agencias calificadoras correspondientes al ejercicio 2020, la calificadora Moody's investors service, en su reporte del 19 de octubre de 2020, menciona que el perfil crediticio del Estado de Sonora refleja una posición de liquidez limitada y bajo presión, registro de déficits financieros y resultados operativos volátiles, así como niveles de endeudamiento crecientes y dependencia en créditos de corto plazo.

El Gobierno del Estado sigue reprobado.

III INVERSIÓN PÚBLICA

La inversión pública son los recursos destinados o distribuidos para la creación o conservación de bienes de capital, adquisición de bienes inmuebles y valores, pero sobre todo a la inversión en infraestructura, ya sea infraestructura para agua, carreteras y caminos, transporte, electricidad, salud, entre otros. (Estamos hablando de infraestructura).

En este tema miren el reprochable comportamiento del Estado, indicados en la Cuenta Pública:

En cuatro dependencias del estado: SIDUR, Junta de Caminos, Cecop y en el Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa (ISIE), se dejaron de ejecutar 744 obras autorizadas en el presupuesto original con un monto de más de 1,451 millones. *(Esto es, obras que estaban presupuestadas pero que no se realizaron).*

Obras que sin duda pudieron tener un impacto social y de salud positivo en la vida de los ciudadanos del Estado.

Por otra parte, se realizaron 225 obras no autorizadas en el presupuesto original, por un monto superior a los 862 millones de pesos, sin contar con evidencia de haber sido notificadas al Congreso del Estado.

Con esto se demuestra que la inversión pública es uno de los rubros más opacos y discrecionales del gasto del Gobierno del Estado.

IV GASTO PÚBLICO

(Únicamente me voy a referir a uno de ellos, que creo que es el más insultante desde nuestra perspectiva).

En Servicios Generales se presupuestaron 1,171.4 millones de pesos, pero el gasto final fue de 2,030 millones de pesos. Un aumento de 859.3 millones de pesos, en donde sobresale: Asesorías, con un ejercicio 679.5 millones de pesos, 109.7% más. *(Casi 680).*

Comunicación social y publicidad: Solo el Ejecutivo del Estado incrementó 160% este gasto. Ejerció 137 millones de pesos, cuando lo aprobado eran 52 millones de pesos.

Pero, si sumamos a este mismo rubro de comunicación y publicidad, lo ejercido por organismos autónomos y el propio Congreso del Estado, la suma es de 900 millones de pesos. 2.46 millones de pesos diarios.

¿En que ayudó este gasto a las familias que vieron disminuir sus ingresos o a los trabajadores del sistema de salud pública que se han mantenido en el frente de batalla de la pandemia, a pesar de la falta de recursos?

Ahora hablemos del gasto en espacios educativos. En servicios de instalación reparación y mantenimiento el análisis de la cuenta pública reporta un gasto de 214 millones de pesos, esto es un 258% más que lo presupuestado.

Servicios Educativos del Estado de Sonora gastó 61.5 millones de pesos, 148% más que lo presupuestado en adquisición de material didáctico, adecuar aulas móviles, en material de educación física y de educación especial.

(La pregunta, aquí es) ¿Cómo entender este gasto con las escuelas cerradas y abandonadas?

La actual administración (la administración en turno) indica que hay 940 centros educativos que no están listos para recibir a los estudiantes y que se requiere más 300 millones de pesos

para la rehabilitación de las escuelas y que garanticen un regreso presencial de los estudiantes. ¿Quién es responsable de este despojo a la niñez sonorense?

Sin duda, el Covid 19 obligó a los gobiernos a hacer ajustes y modificaciones en sus presupuestos con el objetivo de redireccionar recursos para atender las necesidades de la pandemia.

Nosotros consideramos que en Sonora esto se dio parcialmente, sucedió lo contrario, porque en los meses más difíciles de la pandemia, el gasto no fue prioridad en salud ni en la reactivación económica para el Estado, tampoco para la Federación, y prueba de ello es la reducción de 364 millones de pesos de las participaciones federales, así como el retraso de la entrega del presupuesto federal asignado a la entidad.

Mención aparte merece el ISSSTESON, la institución de salud reprueba todas las auditorías realizadas por el ISAF: la financiera, la presupuestal, la de desempeño, la legal y la de deuda. *(Yo creo que, si hubiera más, también las hubiera reprobado).*

Su situación además de que no garantiza la atención a la salud *(quienes somos derechohabientes de Isssteson tenemos muy clara esta situación)*, pero además de que no garantiza la atención a la salud existe un sistema de pensiones para los trabajadores del Estado, *(en total decadencia y en un grande y grave riesgo financiero)* está siendo una carga para todos los sonorenses sostener, año con año, la operación del ISSSTESON depende mucho de los sonorenses que no son derechohabientes y esto es uno de los grandes reclamos. Esto no puede seguir operando igual, no debemos permitirlo ni el Congreso ni el Ejecutivo. ISSSTESON Es un barril sin fondo que se come el recurso y los bienes públicos del estado.

¿Cuándo vamos a detener esto?

Un buen gobierno es aquel que deja finanzas sanas, transparentes y claras a la ciudadanía.

El último gobierno del PRI no lo hizo. En su lugar deja una cuenta pública desaseada, deja ver una total desatención y falta de compromiso con las y los sonorenses que exigen un gobierno más eficiente en el manejo de los recursos públicos.

Nunca en mis 34 años como académica, había reprobado tanto en tan poco tiempo, como a esta Cuenta Pública.

Algo tenemos que hacer como integrantes de este Congreso. Hay un apartado en la Cuenta Pública donde se incluyen recomendaciones del ISAF para que este Poder Legislativo modifique disposiciones legales que mejoren la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas. *(Al menos en los tres últimos informes de las Cuentas Públicas que yo revise, es reiterativo, el ISAF nos dice que el legislativo tiene que prestar atención a esta ley, esta ley, esta ley. Creo que como legislatura se ha sido omiso; no quisiera estar el año que entra, señalando lo mismo).*

El gasto, en definitiva, no está llegando de manera oportuna y transparente a las familias de Sonora, se quedan muchas preguntas sin respuestas en cada revisión.

Siguen caminando gobiernos opacos y este Poder Legislativo debe empezar a ser el contrapeso real del Poder Ejecutivo, sobre todo en el rubro de gasto público. Es cuánto”.

Acto seguido, la diputada Terán Villalobos, dio lectura al posicionamiento que presenta, en relación a la cuenta pública estatal del ejercicio fiscal 2020, el cual textualmente dice:

“Con la venia de la Presidencia. Agradezco el uso de la voz y saludo a mis compañeras y compañeros diputados, así como a todas y todos los sonorenses que dan seguimiento a la Sesión del día de hoy a través de los diferentes medios de comunicación.

El día de hoy, hago uso de la máxima tribuna de nuestro Estado para referirme a la presentación del Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública estatal Correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil veinte, proporcionado a esta soberanía por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, en apego al artículo sesenta y cuatro, fracción veinticinco, el artículo sesenta y siete, incisos B), C), D) y E) de la Constitución Política del Estado de Sonora y en cumplimiento de lo dispuesto en el articulado de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Desde la representación parlamentaria del Partido Encuentro Solidario, quiero dejar muy claro la importancia de la rendición de cuentas y transparencia; esta dinámica es la base del funcionamiento, credibilidad y armonía entre el Estado y la nación y que será la base fundamental del nuevo gobierno estatal; el ejercicio fiscal 2020 fue uno de los ejercicios de mayor importancia y fluctuación para nuestro Estado ya que quedó marcado por la pandemia provocada por el coronavirus SarSCov2 que causa la enfermedad de COVID19; lamentablemente quedan muchas preguntas sin respuestas en el informe presentado a esta soberanía en materia de recursos que en teoría debían ir dirigidos a los grupos más vulnerables durante la contingencia, sin olvidar los recursos que debían ser dirigidos al ISSSTESON para ayudar a balancear las finanzas que por años han sufrido mermas que afectan directamente a las y los trabajadores, cuestión que no debe ser pasada por alto por ninguna administración y menos durante un año de pandemia.

En este sentido podemos observar en el presente informe, que se dio mayor celeridad al gasto de operación y equipamiento administrativo que a los causes que se requerían en la pandemia y en apoyo a los grupos más vulnerables, sin evidencia del servicio proporcionado posterior a la contratación; el subejercicio presupuestal se ve marcado en los datos y estadísticas del informe, recursos que desde este Congreso fueron etiquetados específicamente para proyectos ya previamente estudiados en materia de infraestructura, servicios, obra pública y bienestar de los cuales no se dispone en lo reportado y en la justificación de dicho subejercicio que sufrieron varias dependencias dedicadas a la distribución.

Nuestro deber como servidores públicos está inferido en el título, servir a la gente es nuestro trabajo, debemos respetar la seriedad e importancia de la confianza brindada por la gente para administrar los recursos y cumplir con las obligaciones estipuladas conforme a derecho.

Los datos antes mencionados nos llevan a pensar en reestructurar y unificar los términos para calificar de la misma manera los resultados estatales de los resultados a nivel municipal; definitivamente el presente reporte deja muchas áreas de oportunidad y deja claro el por qué la ciudadanía eligió un cambio de rumbo y el legítimo deseo democrático de hacer política de manera distinta en nuestro Estado.

Los entes fiscalizadores no dejan claro la manera de proporcionar señalamientos y observaciones y lo más importante, no queda claro cómo se podrá resarcir y reconvertir los subejercicios y los recursos recaudados del esfuerzo de toda la ciudadanía y que sin duda alguna deben ser utilizados en un ejercicio democrático en lo que más se requiera para nuestra gente.

Desgraciadamente la comisión de fiscalización no tiene facultades para avalar o no el presente dictamen, nuestro deber como legisladores es señalar lo que está mal y definitivamente cambiar el marco jurídico para devolver la solvencia del quehacer legislativo y dignificar el servicio y la función pública de nuestro Estado; de esa manera dar servidores públicos a la altura de nuestra gente.

Desde el PES les digo a las y los sonorenses, todas y todos los que estamos aquí presentes, así como todos los servidores públicos de los tres poderes estamos precisamente para cumplir un único objetivo, servirle a la gente, para servir a la ciudadanía.

Las acciones de fiscalización y auditorías deben estar fundamentadas en números reales, factibilidad y sin vacíos contables, cuestión que desgraciadamente no se ve reflejada en el dictamen presentado por el ISAF a esta soberanía, es momento de seguir lo mandado por nuestro Gobernador y hacer nuestras las medidas de austeridad para recuperar las finanzas de nuestro Estado e invertir en las necesidades en materia de seguridad, educación, desarrollo social y bienestar para generar lo que nuestro Estado merece.

Las cuentas públicas son muy claras, el gobierno actual recibe finanzas con desajustes y con rezagos y subejercicios, los cuales debemos como legisladores ver hacia adelante, no permitir que suceda nunca más y actuar en total unidad sin importar colores o ideologías, estoy segura que las y los aquí presentes tenemos un ideal que nos une, cumplir con nuestra responsabilidad y vocación de servicio y llevar a nuestros representados el bienestar y calidad de vida que por años ha sido óbice del desarrollo de Sonora por la falta y omisión en la presentación de cuentas claras.

Elevemos la forma de gobernar, hagamos cosas distintas para lograr resultados diferentes. La forma más noble y transparente del ejercicio de la administración de los recursos y de la responsabilidad de gobernar es poner las cuentas claras ante la ciudadanía.

Por todo lo anteriormente expuesto y desde la Representación Parlamentaria del Partido Encuentro Solidario no podemos votar a favor de un informe lleno de omisiones y tendencias

que sin duda alguna deterioran la confianza de la ciudadanía para los tres poderes de la unión; retomemos el rumbo juntos y garanticemos la profundidad a los procesos por medio del poder legislativo.

Es cuánto”.

Acto seguido, la diputada Higuera Esquer, dio lectura al posicionamiento que presenta, en relación a la cuenta pública estatal del ejercicio fiscal 2020, el cual textualmente dice:

“Es difícil articular un posicionamiento, cuando las dudas son cuantiosas, así como cuantioso es el tecnicismo con que se nos presenta un informe tan importante como lo es la Cuenta Pública del Estado.

Es observable, que si bien es cierto los datos que se nos presentan para nuestro conocimiento son primordiales, pero cierto es también que el conocimiento que deben tener los sonorenses sobre estos temas debe ser más armónico; y más digerible.

No voy ahondar en el tema, sobre si es aceptable o no la cuenta pública del Estado. Coincido con quienes me antecedieron, en cada uno de sus posicionamientos, no en todo, pero si hay coincidencia. Porque la ley simplemente así lo establece. Hay que reconocer que el deber del ISAF y su contador mayor, es venir a este órgano legislativo, qué es lo que hicieron sus empleados. Y eso es lo que simple y llanamente está haciendo. En pocas palabras cumple con lo que la ley le exige.

Pero este no quiere decir que compañeras y compañeros diputados, que el ente fiscalizado, como lo es el Gobierno del Estado de Sonora en su ejercicio 2020, todo lo haya hecho bien. Desde luego que no.

De ahí nos debe surgir la necesidad de qué debemos hacer los que pertenecemos a la actual legislatura. No podemos recriminar lo que se está haciendo el ISAF. Ya que como lo dije anteriormente, hace lo que esta soberanía le ha atribuido.

Más que señalar lo malo que se ha hecho, debemos encontrar como área de oportunidad, que el Instituto de Auditoría Superior y Fiscalización debe tener mayores facultades, no solo para auditar, recomendar e informar; sino que éste debe vincular sus acciones para sancionar en los términos que la ley le permita.

Dicha vinculación debe alcanzar a otro tipo de normas legales, como lo puede ser la Ley de Responsabilidades Administrativas para que se tipifiquen como graves el daño al patrimonio de la hacienda pública estatal y municipal.

A estas alturas; aún y cuando se cuenta con un sistema estatal de corrupción, los servidores públicos que dañan y actúan en perjuicio al patrimonio de un ente público es considerado como una falta administrativa no grave.

Y esto, por la ley para sancionar es laxa, por no decir permisible. Lamentablemente las atribuciones del ISAF son soportadas en una ley en la que su objeto, es regular las revisiones y las auditorías. En ella solo se determina la manera en que se llevarán a cabo las verificaciones de lo que se ha ejercido del gasto público. Lo más cercano que pueden hacer, en función de sancionar, es identificar irregularidades que pudieran ameritar denuncia o medidas disciplinarias. Mientras el objeto de la Ley de Fiscalización Superior para nuestro estado, no tenga el objeto de sancionar, vendrán más informes, incluso más cuentas públicas y estaremos patinando donde mismo.

Mi posicionamiento al respecto estimadas compañeras y compañeros, es que nos debemos pronunciar por alzar la mira. Si queremos prevenir, hay que impulsar normas para prevenir. Si queremos que se castigue, amplíemos las causales para ello. Pero definamos algo. En este Poder Legislativo no tenemos la opción de fallar. Míeles de sonorenses están más pendiente de lo que hacemos en este recinto. No podemos seguir haciendo de la acción parlamentaria un circo. De una vez por todas actuemos como uno solo. Y si así lo hacemos los sonorenses nos lo van a reconocer. Y como bien nos lo dijeron cuando tomamos protesta. Si no, nos lo van a reclamar. Si la mayoría tiene el afán de crear procedimientos para que se determinen los daños y perjuicios para el fincamiento de responsabilidades hagámoslo. En otros estados sucede, no veo porque no pueda suceder en el nuestro. Pongámosle acción a la palabra compañeras y compañeros.

La posición del Partido de la Revolución Democrática en este momento es de que esto nos sirva de experiencia para tomar un impulso. Esto no quiere decir que nos olvidemos de lo mal que se ha actuado, mucho menos de que se le de vuelta a la página, nada más por dársela. Mi propuesta es que legislemos para que en Sonora podamos tener una ley estatal de presupuesto y responsabilidad hacendaria, en donde puedan confluír diversas normas, para que nadie se atreva ni por asomo, dañar o perjudicar la hacienda pública; ni mucho menos el patrimonio de los sonorenses. Ya que la ley de Presupuesto y Gasto Público de nuestra entidad es obsoleta. En términos de responsabilidades y sanciones se remite a una ley que simple y sencillamente ya no existe. Urge que actuemos en consecuencia.

Si persiste la idea de sancionar, estas no deben quedar solamente en faltas administrativas. Tanto servidores públicos, como personas físicas o morales deben saber que quien haga uso inadecuado del dinero público, ésta indebida acción; puede llegar a convertirse en créditos fiscales para quien cometa dichos actos.

Por otro lado, es impresionante conocer el sub ejercicio presupuestal y las reasignaciones presupuestales, sin que nadie lo pueda sancionar. Debemos recordar que el ejecutivo propone y el legislativo dispone y esta norma simple y sencillamente se ha dilapidado y no debemos de permitir siga sucediendo. Ese es otro elemento que debemos observar, porque este tipo de acciones no permiten a los entes de gobierno cumplir con sus planes y programas.

En conclusión, compañeras y compañeros diputados, no nos compete, a este Poder, aprobar o desaprobar la cuenta pública estatal; depende de la iniciativa de que podamos hacerlo. No podemos juzgar a quien ejecuto el recurso, si no tenemos la facultad de hacerlo. Pero si tenemos, hoy en día, la gran oportunidad de normar y de legislar como se ejecutan los recursos públicos. Si no hay sanción, vamos a seguir cometiendo los mismos errores, las mismas infracciones y la misma falta de transparencia.

Escuche con mucho cuidado, diputado, cuando dice usted que nadie nace delincuente; pero le damos las oportunidades de caer en tentaciones.

Hablar de presupuestos, hablar del ejercicio de dinero, compañeros, pone en duda a cualquiera. Es por ello que esta Legislatura tiene la obligación moral de hacer que se cumpla el pleno ejercicio de los recursos.

Las reasignaciones presupuestales, los subejercicios, nos dicen que no lo hacemos como debiéramos de hacerlo. Si hay algo mal diputado, lo escuche con mucha atención, a todos. Pero si revisamos de manera muy puntual el subejercicio estatal; pero si revisamos (a mi me toco ser regidora), si revisamos los ejercicios municipales, es lamentable que te digan que van a gastar un peso en una obra pública, y resulta que lo gastan ahí, lo gastan en el capitulo 1000, que es nómina.

Mientras no regulemos esa parte, vamos a seguir cometiendo estas infracciones; y, el que se daña más, con esto, son las y los sonorenses. Seguimos esperando obra, seguimos esperando un mejor servicio médico, una mejor educación, mejor infraestructura de caminos; y no los vamos a tener mientras no normemos los subejercicios.

Tenemos que buscar los candados necesarios para que el ejercicio estatal y los municipales, tengan lo menos de subejercicio. Tendrán que estar muy bien documentados, para poder aceptar que se de un traslado de un presupuesto, de una cuenta a otra.

Tenemos la oportunidad, venimos predicando que vamos a trabajar como uno solo. Que si es muy bueno señalar lo malo que se ha hecho; pero lo mejor seria recomendar la acción, para no volver a cometer las mismas infracciones. Es el deber de cada uno de nosotros.

Por el motivo o por el medio que hayamos llegado aquí; en mi caso, que soy representante del Partido de la Revolución Democrática, Representante Parlamentaria; mi deber y mi obligación es velar, que por lo que aquí se haga, aquí se realice se vea reflejado en una mejor vida y en el bienestar de las y los sonorenses.

POR UNA DEMOCRACIA PARA TODOS Y TODAS.

Gracias”.

Previo al desahogo del punto 7 de la orden del día, la diputada Rivera Grijalva, dijo:

“Antes que nada, quiero destacar el trabajo realizado por la Comisión de Fiscalización de esta Legislatura, integrada con una gran pluralidad, se conforma con cinco de las nueve fuerzas parlamentarias de este Congreso del Estado. Esta integrada por la coordinadora de Movimiento Ciudadano, diputada Rosa Elena Trujillo; esta integrada por la coordinadora del Grupo Parlamentario de Morena, diputada Ernestina Castro; del coordinador, decano, por cierto, de esta Comisión y con una gran experiencia que a puesto precisamente, al servicio de estos trabajos, el diputado Fermín Trujillo; por el Partido del Trabajo, en la persona de la diputada Karina Barreras; por dos compañeros diputados de Morena, diputado Oscar Castro, diputado Ricardo Lugo; y, por el Partido Revolucionario Institucional, su servidora.

Es el signo de estos tiempos esta pluralidad que, además, es inherente a la democracia. En esa pluralidad, decidimos todas y todos los integrantes de esta comisión implementar los principios de Parlamento Abierto.

Hicimos totalmente públicas nuestras sesiones, la sesión de instalación, alrededor de cuatro horas de la sesión de análisis y reflexiones, que fue la segunda sesión de trabajo de esta comisión, más de dos horas de posicionamientos amplios, abiertos y por que no decirlo, críticos, en la tercera sesión de trabajo.

Abrimos, por acuerdo de todas y todos los integrantes de esta comisión un microsítio para preguntas ciudadanas y solicitamos formalmente, al ISAF, la elaboración de estos informes, como lo decía la diputada Rosa Elena Trujillo, en un lenguaje ciudadano y accesible para todas y todos los sonorenses.

La crítica es natural, saludable y bienvenida, para eso es la cuenta pública. Este documento puntualiza sobre las áreas de mejora, sobre los aspectos donde hay que poner atención porque se puede afectar el patrimonio público, que al final es el patrimonio de todas y todos los ciudadanos.

Por esa razón, es que como comisión hemos sido absolutamente abiertos, transparentes y amplios, en el análisis y en las posiciones naturalmente críticas y, en muchos aspectos, sumamente prepositivas.

En este último aspecto, es donde como comisión seguiremos trabajando. Si bien es cierto no somos una Comisión Dictaminadora, si somos la comisión que, al conocer de las cuentas públicas, también conocemos de la necesidad de actualizar nuestra arquitectura normativa, en muchos aspectos, sobre todo, en aquellos como los de contrataciones, fiscalización, disciplina financiera, coordinación hacendaria, entre otros que ya han sido mencionados por quienes han participado previamente.

Que el cuestionamiento se convierta en propuesta, que la observación se convierta en buena práctica, que la fiscalización sea útil, sí para el debate, pero no solo para el debate, sino también, para mejorar el andamiaje legal sobre el que se sostiene el trabajo institucional en nuestro Estado, para que al final, lo que mejoren sean los servicios que ofrece el Estado y la calidad de vida de los sonorenses.

Que esta comisión sea útil para capacitar a las y los servidores públicos, para ayudar a los municipios, para hacer de la fiscalización un proceso útil. Es posible, es deseable y, así lo hemos reflexionado en la Comisión de Fiscalización.

Que la fiscalización sea un instrumento para mejorar, para mejorar las instituciones del Estado y para mejorar la calidad de los servicios que se ofrecen a los ciudadanos, porque la política que sirve, es la que le sirve a las y los ciudadanos”.

Acto seguido, continuando con el desarrollo del punto 7 de la orden del día, la diputada Rivera Grijalva, solicitó a la Asamblea se obviara la lectura del proemio, la parte expositiva y las consideraciones del dictamen presentado por la Comisión de Fiscalización, en relación a la revisión y fiscalización de las cuentas públicas de los municipios de la Entidad, relativas al ejercicio fiscal 2020, procediendo a leer únicamente el resolutivo del mismo; puesto a consideración, fue aprobado, por unanimidad, en votación económica y a continuación, dio lectura al:

ACUERDO

PRIMERO. - El Congreso del Estado de Sonora, con base en las conclusiones contenidas en los informes de resultados de las cuentas públicas municipales presentados por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, anexos al presente dictamen, **APRUEBA las cuentas públicas del ejercicio fiscal del 2020, de los Ayuntamientos siguientes:**

- | | | |
|--------------------|----------------------------------|-------------------------------|
| 1.- Aconchi | 23.- Etchojoa | 45.- Puerto Peñasco |
| 2.- Agua Prieta | 24.- Fronteras | 46.- Quiriego |
| 3.- Álamos | 25.- Gral. Plutarco Elías Calles | 47.- Rayón |
| 4.- Altar | 26.- Granados | 48.- Rosario |
| 5.- Arivechi | 27.- Guaymas | 49.- Sahuaripa |
| 6.- Arizpe | 28.- Hermosillo | 50.- San Felipe de Jesús |
| 7.- Atil | 29.- Huachinera | 51.- San Javier |
| 8.- Bacanora | 30.- Huásabas | 52.- San Luis Río Colorado |
| 9.- Bacerac | 31.- Huatabampo | 53.- San Miguel de Horcasitas |
| 10.- Bacoachi | 32.- Huépac | 54.- San Pedro de la Cueva |
| 11.- Banámichi | 33.- Ímuris | 55.- Santa Cruz |
| 12.- Baviácora | 34.- La Colorada | 56.- Sáric |
| 13.- Bavispe | 35.- Magdalena | 57.- Soyopa |
| 14.- Benito Juárez | 36.- Mazatán | 58.- Suaqui Grande |

- | | | |
|--------------------|-------------------|--------------------|
| 15.- Benjamín Hill | 37.- Moctezuma | 59.- Tepache |
| 16.- Caborca | 38.- Naco | 60.- Trincheras |
| 17.- Cajeme | 39.- Nácori Chico | 61.- Tubutama |
| 18.- Cananea | 40.- Navojoa | 62.- Ures |
| 19.- Carbó | 41.- Onavas | 63.- Villa Hidalgo |
| 20.- Cucurpe | 42.- Opodepe | 64.- Yécora |
| 21.- Cumpas | 43.- Oquitoa | |
| 22.- Divisaderos | 44.- Pitiquito | |

SEGUNDO. - El Congreso del Estado de Sonora, con base en las conclusiones contenidas en los informes de resultados de las cuentas públicas municipales presentados por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, anexos al presente dictamen, **NO APRUEBA las cuentas públicas del ejercicio fiscal del 2020, de los Ayuntamientos siguientes:**

- 1.- Bacadéhuachi
- 2.- Bácum
- 3.- Empalme
- 4.- Nacozari de García
- 5.- Nogales
- 6.- San Ignacio Río Muerto
- 7.- Santa Ana
- 8.- Villa Pesqueira

TERCERO. - El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización deberá dar seguimiento a cada una de las observaciones y salvedades señaladas en los informes de resultados de las Cuentas Públicas de los municipios, correspondientes al año 2020, y en caso de no solventarlas en términos de lo que marca la Ley en la materia, promoverá ante las autoridades competentes, los procedimientos de responsabilidad que resulten procedentes.

Acto seguido, la presidencia puso a discusión la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión dictaminadora, y fue aprobado, por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo general, he hizo uso de la voz el diputado Orduño Fragoza, para decir:

“Buenas tarde, es un posicionamiento respecto al informe de resultados de la Cuenta Pública del Municipio de Guaymas, del ejercicio fiscal del año 2020.

Guaymas, es el sexto municipio con mayor población en la entidad, contando con uno de los principales centros turísticos de Sonora. De allí que se considere uno de los municipios mas importantes en el Estado, sin demeritar la importancia de los demás municipios.

Pero, porque no se le ha dado el impulso que se requiere o la inversión necesaria para ser un municipio del nivel de los guaymenses y de sus visitantes. Esto deriva principalmente, porque hemos tenido gobiernos a los que nos les interesa el mejoramiento de la ciudad, solamente velan por los intereses personales.

Un claro ejemplo de ello, es la calificación de la Cuenta pública de Guaymas; en primer término, me permitiré narrar las calificaciones de las últimas Cuentas Públicas.

En el ejercicio fiscal del año 2018, el Municipio de Guaymas, reprobó, obteniendo una calificación de 55.5; para el año 2019, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, presento una calificación para Guaymas de 66.9, al encontrarnos inmersos en una contingencia sanitaria, la Comisión de Fiscalización de este Congreso, acordó ampliar el plazo para que los municipios solventaran sus observaciones, a lo que el Ayuntamiento de Guaymas, se enfoco y se puso a solventar las observaciones incrementándola hasta 82.5, que si bien, no tenían por que haber obtenido una baja calificación, en primera instancia, lograron aclarar lo observado.

Para este año en el que estamos revisando la Cuenta Pública del ejercicio fiscal del año 2020, en el primer informe que remitió el ISAF al Congreso, Guaymas, obtuvo una calificación de 63.8, es decir al 23 de agosto del año 2021. De nueva cuenta la Comisión de Fiscalización de este Poder Legislativo, determino que se ampliara el plazo a los ayuntamientos para solventar observaciones, por o que el ISAF emitió una nueva calificación en base a lo solventado, pero nuevamente, Guaymas obtuvo la calificación de 63.8. Con esto se comprueba que no mostraron el más mínimo interés por solventar observaciones, por aclarar que ejercieron bien los recursos públicos, sino que, por el contrario, presentaron un escrito con el que se inconformaron por el método de evaluación, cuando muchos de los otros municipios pusieron manos a la obra y se enfocaron en solventar las observaciones, en comprobar que habían ejercido bien los recursos públicos, así como otros sancionaron a sus funcionarios públicos. Cananea, en principio tenía una calificación de 68.2 y termino con calificación de 74.2; Magdalena, de 63 subió a 72; Yécora, aún teniendo una calificación bastante aceptable de 79.2, no se inconformó y la elevaron hasta 85.2; así como lo hizo San Luis Río Colorado, que iniciaron con 65.5 y su calificación final fue de 80.5, así como muchos otros que incrementaron su calificación.

Esto nos demuestra sus ganas de trabajar, de comprobar al ISAF, a este Congreso, pero sobre todo a la ciudadanía, que estaban trabajando bien, y que se pueden cometer errores, pero, se avocan a solucionarlos para que puedan tener confianza en los gobiernos municipales, siendo que en Guaymas, sucede todo lo contrario, de seguro saldrán a culpar al ISAF, a nosotros los diputados, a los ciudadanos, al gobierno estatal, hasta al gobierno federal, pero jamás

reconocerán que no trabajaron, que se enfocaron en sus prioridades, dentro de las cuales no se encontraba el beneficio de sus gobernados.

En Guaymas, se determinaron un total de 57 observaciones y en el transcurso del plazo de solventación solamente pudieron solventar 20, quedando pendientes de solventar 37, y la mayor cantidad de observaciones resultaron de las auditorías financieras, es decir, manejo de los recursos públicos, que es lo más preocupante.

De las recomendaciones realizadas por el ISAF, que en total fueron 55, no se atendieron 28, lo que nuevamente nos muestra el desinterés de la administración municipal.

Del total del presupuesto ejercido en el año 2020 por Guaymas, por un monto de 678 millones 642 mil 450 pesos, poco más del 74.7 se ejerció en servicios personales y generales, así como, en materiales y suministros; en cambio, solamente el 9% se destino a obra pública, y de esas pocas que se hicieron el ISAF detecto que presentaron deficiencias técnicas. No invirtieron en obras y lo poco que realizaron lo hicieron mal.

En las auditorías se encontraron diversos hallazgos, un ejemplo de ello, es la obra rehabilitación de lozas de concreto hidráulico frente a las instalaciones de Pemex, presenta grietas y hundimientos, esto, en noviembre de 2020, es decir, a los pocos meses de haber realizado la obra.

Además, el ayuntamiento rentaba maquinaria a sobreprecio, se programaron ellos mismos un total de 538 metas por realizar durante el año 2020, de las cuales solamente realizaron 333, esto representa un 62%, muy similar a la calificación obtenida. Y esto se refleja en el municipio, en la opinión de la ciudadanía, que la evaluación que ellos dieron, salieron reprobados con 59.1 de calificación. Así mismo, esta pésima calificación se refleja en nuestras calles de Guaymas, en nuestras calles destrozadas, llenas de baches, con servicios públicos deficientes.

Siendo la pasada una pésima administración, la ciudadanía reprueba al Ayuntamiento de Guaymas, al igual lo hacemos nosotros. No porque un gobierno sea emanado de las mismas siglas partidistas, alianzas, coaliciones o exista afinidad, debemos de ser cómplices.

En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo no solaparemos gobiernos corruptos, no solaparemos gobiernos nepotistas. Exigimos a la actual administración del Ayuntamiento de Guaymas, que actúe en consecuencia. Así mismo, le decimos a la Fiscalía Anticorrupción y al ISAF, que apliquen todo el peso de la ley en contra de Sara Valle y sus compinches.

Desde esta tribuna seguiré alzando la voz, hasta que le devuelvan al pueblo de Guaymas, todo lo que nos fue arrebatado.

Guaymas, es un caso donde tenemos todo y ala vez no tenemos nada. La ciudad nos regala lo mejor, pero el gobierno nos regresa lo peor; corrupción, y nunca pasa nada en Guaymas.

Es tiempo de hacer la diferencia, no tomemos tan a la ligera las cuantas públicas, los ciudadanos nos dieron la confianza a cada uno de los que estamos aquí, yo creo que es tiempo de que cumplamos en verdad. Es cuánto, presidente.”

Acto seguido, hizo uso de la voz el diputado Valenzuela Muñer, y de manera textual dijo:

“Bueno, Tratándose del tema de los municipios, pues Navojoa, mi Distrito 19, no puedo quedarme callado, porque el pueblo me concedió el estar aquí para defenderlos.

Casi en la misma magnitud que lo plantea el compañero Sebastián, de Guaymas, podemos citar casi lo mismo, sin tener los números en la mano, pero tenemos la película muy clarita de lo que paso en tres años, en mi municipio.

Una ciudad desbastada, como todas las que encontramos ahorita, sin atención, y que nos dejan a pensar que hubo, en cierto momento, niveles de corrupción en la administración pública municipal que antecedió.

Y, también lo justifico, con los comentarios que hacen nuestro hoy presidente municipal Mario Martínez Bojórquez, cuando reconoce el cómo se encontró la ciudad, incluso sin fondos, pero totalmente destrozada, sobre todo en el rubro del agua potable, los servicios públicos, sin carros de la basura, sin las herramientas necesarias para otorgar los servicios públicos municipales tan urgentes que tienen los municipios.

Por eso hago un llamado, a que, de igual manera, en la parte donde corresponda, porque existen documentos de un llamado al castigo a quien estuvo de presidenta municipal, la maestra Rosario Quintero Borbón, y que se le de seguimiento a eso, porque, no estamos aquí, si decimos que somos diferentes, pues tenemos que plantear que somos diferentes y tenemos que exigir, a los responsables, pues el castigo que se merecen si le roban al pueblo. Muchas gracias, presidente”.

En la última de las participaciones, la diputada Silva Gallegos, de manera textual señaló:

“Hay una frase que me gusta mucho y que nuevamente la vuelvo a compartir con ustedes: “Antes como antes y ahora como ahora”. Es loable el nivel de madurez y la invitación al ejercicio de la autocritica que hacen algunos compañeros, pero no solamente quedarnos en la etapa de aceptar, sino que tenemos que corregir a la brevedad posible.

Escuchamos atentamente a todos, utilizaron lenguajes, algunos muy claros y precisos, muy puntuales, como el compañero Munro; algunos muy abiertos, muy floridos, como el compañero De Lucas; algunos muy actuales, con mensaje muy digerible, como la compañera

Rosa Elena; también, a la compañera del PRD, con un gran dominio del tema, muy practica; a la compañera del PES, muy positiva; al compañero de Nueva Alianza, haciendo un análisis puntual de las tres legislaturas.

Aquí hay un detallito nada más, que es muy importante, una cosa es el deber ser y otra cosa es la realidad, y voy a hablar como el representante de diputada de Empalme, donde no vemos la congruencia entre lo que se dice y lo que dicen las cifras, y con mucho respeto, porque no es nada personal. Estamos haciendo un ejercicio de la autocrítica.

Cuando estamos hablando sobre el hospital que seis años tienen en Empalme que no se ha inaugurado. Donde tenemos graves problemas de salud, donde se maneja como un hospital como un centro estabilizador, la verdad es que no está funcionando.

También es cierto que lo que se maneja en los centros de salud en el área rural, lamentablemente no están funcionando. En Empalme tenemos problemas, y serios, porque ni una ambulancia en servicio tenemos; imagínense la magnitud de la situación. Y lo reitero que no es nada personal. Hay algunas veces que las cosas que no son congruentes con la realidad.

Por otra parte, es indiscutible que los resultados de la administración anterior son desfavorables, pero es indispensable redoblar esfuerzos. Sonora esta en terapia intensiva, urge estabilizarlo. Trabajar con un verdadero sentido de equipo en los diferentes niveles de gobierno, donde la simulación, compañeros, debe desaparecer, y debe hacer presencia lo que es la honestidad, el compromiso y la responsabilidad. En la medida en que nos apropiemos de estos términos, la situación actual debe de cambiar; pero debe de cambiar con el esfuerzo de todos.

No nos vamos a estar desgastando; y alguien atinadamente dijo: Bueno, no le vamos a dar la vuelta a la página y decir, no va a ocurrir ninguna sanción; claro que tiene que ocurrir, pero para eso nos tenemos que aplicar en el área legislativa. Es cuanto presidente. Gracias”.

Y sin que se presentaren más participaciones, fue aprobado el Acuerdo en lo general, por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, la presidencia puso a discusión el Acuerdo en lo particular, Y sin que se presentaren participación alguna; fue aprobado, por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

Sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las trece horas con treinta y cinco minutos, y citó a una próxima a desarrollarse el martes 19 de octubre de dos mil veintiuno, a las once horas.

I.DIP. JACOBO MENDOZA RUIZ
PRESIDENTE

DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES
SECRETARIO

DIP. DIANA KARINA BARRERAS SAMANIEGO
SECRETARIA

**CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN
DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021.**

21 de octubre de 2021. Folio 218.

Escrito de la Presidente y del Secretario del Ayuntamiento de Carbó, Sonora, mediante el cual da respuesta al Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resolvió exhortar, de manera respetuosa, a los ayuntamientos de los municipios en nuestra entidad, a efecto de que, en uso de las facultades, que le señalan los artículos 135, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Sonora; 98, segundo párrafo y 103, segundo párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, para el nombramiento de Comisarios y Delegados municipales, observen un procedimiento democrático y abierto a la población interesada.

RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 08, APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO EL DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2021.

21 de octubre de 2021. Folio 219.

Escrito del Encargado del Despacho de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual da respuesta a este Poder Legislativo, en relación al punto de acuerdo relativo a reparar el tramo carretero federal de Naco al entronque con la carretera Agua Prieta de la carretera federal México 2, denominado ramal a Naco, Sonora, y la carretera federal 2, del tramo del Ejido Zaragoza a Cananea, Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 448, APROBADO POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EL DÍA 04 DE MAYO DE 2021.**

21 de octubre de 2021. Folio 220.

Escrito del Encargado del Despacho de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual da respuesta a este Poder Legislativo, en relación al punto de acuerdo relativo a atender y resolver los dos embargos que el Gobierno de Estados Unidos de Norteamérica mantiene sobre los productos pesqueros capturados en el norte del Golfo de California; así como, sobre el camarón producido por embarcaciones de arrastre en todos los litorales del país. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO**

Octubre 24, 2021. Año 15, No. 1392

**NÚMERO 452, APROBADO POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EL DÍA 18 DE
MAYO DE 2021.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Las diputadas y diputados integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho constitucional de iniciativa previsto por el artículo 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora, presentamos a esta Soberanía propuesta con punto de Acuerdo para que este Poder Legislativo, apruebe la renuncia presentada por el ciudadano Alejandro Fimbres Valencia al cargo de Regidor Propietario del Ayuntamiento de Moctezuma, Sonora, misma que sustentamos al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 13 de octubre de 2021, el Presidente Municipal y la Secretaria del Ayuntamiento de Moctezuma, Sonora, hacen del conocimiento de este Poder Legislativo que dicho órgano de gobierno municipal ha calificado como procedente la renuncia presentada por el ciudadano Alejandro Fimbres Valencia al cargo de Regidor Propietario del mencionado ayuntamiento; remitiendo las documentales relativas a dicha renuncia, a esta Soberanía para los fines conducentes.

Al respecto, cabe destacar, que los ayuntamientos del Estado están integrados por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores que establezca la Ley de Gobierno y Administración Municipal, quienes serán designados por sufragio popular, directo, libre y secreto. Por cada Síndico y Regidor propietario, será elegido un suplente, conforme lo previsto por la ley de la materia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Los cargos de Presidente Municipal, Síndico y Regidor, son de carácter obligatorio, pero en caso de existir renuncia a dichos cargos conocerán los Ayuntamientos respectivos en los términos del Título Quinto de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Las renunciaciones a los cargos de Presidente Municipal, Síndico y Regidores, solamente procederán por causas justificadas que calificará el Ayuntamiento según se desprende del artículo 171 de la Ley de Gobierno y Administración.

Es facultad del Congreso o, en caso de que éste se encuentre en receso, la aprobación recaerá en la Diputación Permanente de las renunciaciones a los cargos de Presidente Municipal, Síndico y Regidores de acuerdo con el artículo 171 de la Ley citada con anterioridad.

En ese sentido, mediante acta número 02, de fecha 11 de octubre de 2021, el Ayuntamiento de Moctezuma, Sonora, calificó de justificada la causa de renuncia que presentó el Regidor Propietario Alejandro Fimbres Valencia, misma que fue remitida a este Congreso por el citado órgano de gobierno, razón por la cual, estimamos procedente que esta Soberanía apruebe la renuncia de referencia, al haberse cumplido lo prescrito en el artículo 171 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Habida cuenta que los artículos 133 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 25 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal disponen que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo será substituido por la suplente correspondiente, deberá hacerse del conocimiento al C. Antonio García Bojórquez que le corresponde suplir la ausencia originada con motivo de la renuncia en mención.

Como consecuencia de lo anterior, una vez efectuado el estudio y análisis correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, se procede a emitir el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, tomando en consideración que el Ayuntamiento de Moctezuma, Sonora, ha calificado la causa como procedente, aprueba la renuncia presentada por el ciudadano Alejandro Fimbres Valencia, al cargo de Regidor Propietario de dicho Ayuntamiento, con efectos a partir del día de aprobación del presente

Acuerdo, razón por la cual deberá hacerse del conocimiento al ciudadano Antonio García Bojórquez, Suplente, el contenido de la presente resolución, a efecto de que rinda la protesta de Ley, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 133 y 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 25 y 27 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO.- Se comisiona al diputado Fermín Trujillo Fuentes, para acudir a la toma de protesta referida en el punto anterior del presente acuerdo, en nombre y representación de este Poder Legislativo.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**

Hermosillo, Sonora, a 26 de octubre de 2021.

**C. DIP. JACOBO MENDOZA RUÍZ
PRESIDENTE**

**C. DIP. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX
VICEPRESIDENTA**

**C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES
SECRETARIO**

**C. DIP. DIANA KARINA BARRERAS SAMANIEGO
SECRETARIA**

**C. DIP. ROSA ELENA TRUJILLO FUENTES
SUPLENTE**

HONORABLE ASAMBLEA:

JACOBO MENDOZA RUIZ, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA de esta Sexagésima Tercera Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Asamblea Legislativa, con el objeto de someter a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de **LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PARA EL ESTADO SONORA Y SUS MUNICIPIOS** y con proyecto de **DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021**, misma que sustento al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El segundo párrafo del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que las entidades federativas debemos establecer sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

El párrafo segundo del único artículo transitorio del decreto mediante el cual se adicionó el mencionado segundo párrafo al artículo 113 Constitucional, a la letra dice:

“La Federación, las entidades federativas y los municipios contarán con el periodo comprendido entre la publicación del presente Decreto y su entrada en vigor, para expedir las leyes o realizar las modificaciones necesarias, según sea el caso, a fin de proveer el debido cumplimiento del mismo, así como para incluir en sus respectivos presupuestos, una partida para hacer frente a su responsabilidad patrimonial”.

A nivel federal, dieron cumplimiento a dicho transitorio, toda vez que el día 1° de enero del año 2005 entró en vigor la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, la cual es reglamentaria del mencionado segundo párrafo del artículo 113 Constitucional, y que tiene por objeto *“fijar las bases y procedimientos para reconocer el derecho a la indemnización a quienes, sin obligación jurídica de soportarlo, sufran daños en cualquiera de sus bienes y derechos como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado”*¹.

En nuestra entidad, se prevé la responsabilidad patrimonial del estado en el artículo 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora

“Será motivo de responsabilidad el hecho de que las autoridades, funcionarios o empleados del Estado o de los Municipios, ejecuten en perjuicio de tercero o de la sociedad, actos que no les están mandados o permitidos expresamente por la Ley.”

Pero para hacer frente a dicha responsabilidad patrimonial, deben etiquetarse recursos, los cuales deben ser suficientes para que el Estado pueda hacer responsable por los daños que cause, así como también se debe legislar al respecto, dentro del ámbito de nuestras facultades, es decir, crear una Ley Estatal de Responsabilidad Patrimonial, a través de la cual brindemos certeza jurídica a la ciudadanía.

Si bien es cierto, algunos municipios se han responsables por los daños que ocasionan, derivado de su actividad administrativa irregular, pero no todos los hacen, ni el Estado, toda vez que no hay legislación local que lo regule.

Este Poder Legislativo ha sido omiso al respecto, a casi diez años de la adición del segundo párrafo del artículo 113 de nuestra Carta Magna en ningún presupuesto se han destinado los recursos suficientes, ni se ha creado la ley local, dejando en estado de indefensión a las ciudadanas y ciudadanos que se han visto afectados por la actividad irregular del estado que les ha causado un perjuicio.

¹ Artículo 1°, primero párrafo, Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

Es por ello que, la ciudadanía, para que este Congreso y el Estado y los municipios se han responsables desde sus facultades, han tenido que recurrir al amparo y protección de la justicia federal, el cual ha sido otorgado por los juzgados de distrito, el cual nos ha ordenado a este Poder Legislativo, en reiteradas ocasiones que debemos destinar recursos y crear una Ley de Responsabilidad Patrimonial.

Asimismo, deben realizarlo los municipios de nuestra entidad, en su presupuesto de egresos, pero esa ya no es facultad de este Congreso, es de cada Ayuntamiento, en base al artículo 61, fracción IV, inciso C), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

La Constitución Local en su artículo 64 establece las facultades de este Congreso de Sonora y, específicamente en la fracción XXII nos faculta para modificar el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Sonora, es por eso que, apegándonos a esta atribución, presento esta iniciativa, para que el Estado haga frente a la responsabilidad patrimonial de la cual sea causante, lo cual deberá realizarse conforme a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y de los Municipios que presento, la cual contiene lo siguiente:

En el primer capítulo se establecen las disposiciones generales, definiendo conceptos, así como se establece en que casos se exceptua del pago de indemnización a causa de la responsabilidad patrimonial, así como se prevé que el Estado y los municipios deberán destinar recursos en sus presupuestos de egresos para hacer frente a dicha responsabilidad.

El segundo capítulo es referente a las indemnizaciones, como deberán calcularse y como se pagarán.

El capítulo tercero dispone como será el procedimiento mediante el cual el Estado deberán hacer frente a la responsabilidad patrimonial, ante queines deberá efectuarse, así como los requisitos que deben contener la reclamación de la indemnización.

La concurrencia viene prevista en el cuarto capítulo, es decir, se establece el mecanismo de como se compartirá responsabilidad, en el caso de que sean varias autoridades las responsables.

El quinto capítulo prevé el derecho del estado y de los municipios a que los servidores públicos se hagn responsables por sus actos, que ellos cubran la indemnización.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyectos de:

LEY

DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE SONORA Y DE SUS MUNICIPIOS

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en la presente Ley son de orden público e interés general y su objeto es fijar las bases, límites y procedimientos para reconocer el derecho a la indemnización a quienes, sin obligación jurídica de soportarlo, sufran daño o lesión en cualquiera de sus bienes, posesiones o derechos como consecuencia de la actividad administrativa irregular de los entes públicos.

La responsabilidad patrimonial es objetiva y directa; la indemnización deberá ajustarse a los términos y condiciones señalados en esta Ley y en las disposiciones legales aplicables en la materia.

Para los efectos de esta Ley, se entenderá que los particulares no tendrán la obligación jurídica de soportar los daños que se les causen en sus bienes y derechos, cuando se carezca de fundamento legal o causa jurídica para legitimar el daño de que se trate.

Artículo 2.- Para la debida interpretación y aplicación de este ordenamiento se entenderá por:

- I. Actividad administrativa irregular: Aquella ejecutada por algún ente público que cause daño a la persona, bienes, posesiones o derechos de los particulares, que no tengan la obligación jurídica de soportarlo, en virtud de no existir fundamento legal o causa jurídica justificada para legitimar el daño de que se trate.
- II. Entes públicos: Son los Poderes del Estado, sus dependencias y organismos públicos descentralizados, fideicomisos públicos estatales, organismos públicos autónomos, municipios, organismos descentralizados municipales, fideicomisos públicos municipales, y las empresas de participación mayoritaria estatal o municipal.
- III. Daño emergente: El que requiere el reclamante para su sostenimiento personal mientras dure incapacitado.
- IV. Daño personal: El relativo a las incapacidades temporal y permanente.
- V. Daño material: El que comprende la restitución de la cosa o cosas o, de no ser esto posible, la indemnización.
- VI. Ley: Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de Sonora y sus Municipios.

Artículo 3.- Se exceptúan de la obligación de indemnizar, de acuerdo con esta ley:

- I. En caso fortuito o fuerza mayor.
- II. Los daños y perjuicios que no sean consecuencia de la actividad administrativa irregular.
- III. Las que causen los servidores públicos cuando no actúen en ejercicio de funciones públicas.
- IV. La que derive de hechos y circunstancias que no se hubieren podido prever o evitar según el estado de los conocimientos de la ciencia o de la técnica existentes en el momento de su acaecimiento y;
- V. Aquellos casos en los que el solicitante de la indemnización sea el único causante del daño.

Artículo 4.- Los daños y perjuicios personales, materiales y morales que constituyan la lesión patrimonial reclamada, habrán de ser ciertos, evaluables en dinero, directamente relacionados con una o varias personas y desproporcionados a los que pudieran afectar al común de la población.

Artículo 5.- El presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Sonora, en términos de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, incluirá una partida que deberá

destinarse específicamente para cubrir las responsabilidades patrimoniales de los entes públicos.

Los Ayuntamientos también deberán establecer una partida exclusiva en sus respectivos presupuestos de egresos municipales que deberá destinarse para cubrir las erogaciones derivadas de la responsabilidad patrimonial municipal.

Los demás entes públicos a que se refiere la presente Ley, deberán establecer en sus respectivos presupuestos la partida que deberá destinarse para cubrir las responsabilidades patrimoniales que pudieran desprenderse de este ordenamiento.

El monto de la partida destinada para el pago de responsabilidad patrimonial no podrá exceder el equivalente 0.3 al millar de lo presupuestado en el ejercicio correspondiente.

En la fijación del monto de las partidas que se mencionan en el presente artículo, deberá preverse el pago de las indemnizaciones que no hayan podido ser cubiertas en el ejercicio fiscal inmediato anterior, del monto anual asignado presupuestalmente para el pago de este tipo de indemnizaciones, se entenderá en forma preferente y de acuerdo al orden de registro.

Artículo 6.- El monto absoluto que se fije en cada uno de los presupuestos de egresos destinado al concepto de responsabilidad patrimonial a que se refiere el artículo anterior, deberá ajustarse anualmente en una proporción igual al incremento promedio que se registre en dichos presupuestos, salvo que exista una propuesta justificada de modificación presupuestal diferente a la regla general.

Artículo 7.- A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicará supletoriamente lo dispuesto por la Ley Estatal de Responsabilidades vigente y la Legislación aplicable en la materia.

Artículo 8.- A quien promueva una reclamación notoriamente improcedente con dolo, mala fe o que sea declarada infundada por haberse interpuesto sin motivo, se le impondrá una multa de veinte a ciento veinte Unidades de Medida y Actualización (UMA). La multa será impuesta, sin trámite alguno, por el ente público ante quien se haya presentado la reclamación.

Si con motivo de una impugnación posterior se determinara que la reclamación de indemnización debe ser admitida a trámite, se iniciará el procedimiento correspondiente, y la multa impuesta será reintegrada en su totalidad, para el caso de ya haber sido cubierta.

Artículo 9.- Los entes públicos estarán obligados a denunciar ante el Ministerio Público a toda persona que directa o indirectamente participe, coadyuve, asista o simule la producción de daños con el propósito de acreditar indebidamente la responsabilidad patrimonial del Estado o de obtener alguna de las indemnizaciones a que se refiere esta Ley.

CAPÍTULO II DE LAS INDEMNIZACIONES

Artículo 10.- La indemnización deberá pagarse en moneda nacional, sin perjuicio de que pueda convenirse con el interesado su pago en especie o parcialidades, cuando no afecte el interés público.

Artículo 11.- Cumplidos los requisitos que prevé esta Ley, corresponderá la reparación integral, consistente en el pago del daño emergente, perjuicio y resarcimiento por daño personal y material.

En los casos en que la autoridad de justicia administrativa determine que la actuación de los entes públicos causantes de la lesión patrimonial haya sido irregular o bien, si la actuación del servidor público resulta manifiestamente deficiente o ilegal, la indemnización deberá corresponder a la prevista en este artículo como reparación integral, independientemente del ingreso económico del reclamante.

Artículo 12.- El monto de la indemnización por daños materiales se calculará de acuerdo a los criterios establecidos por el Código Civil y demás disposiciones aplicables, debiéndose tomar en consideración los valores comerciales o de mercado.

Artículo 13.- Los montos de las indemnizaciones en el caso de daños personales o muerte se calcularán de conformidad con las disposiciones conducentes de la Ley Federal del Trabajo para riesgos de trabajo.

Además de la indemnización prevista en el párrafo anterior, el reclamante o causahabiente tendrá derecho a que se le cubran los gastos médicos comprobables que en su caso se eroguen, de conformidad con la propia Ley Federal del Trabajo en lo que se refiere a riesgos de trabajo. Los gastos médicos serán considerados sólo en los casos en que el reclamante no tenga derecho a su atención en las instituciones estatales o federales de seguridad social.

El pago del salario íntegro o percepción comprobable que deje de percibir el afectado mientras subsista la imposibilidad de trabajar, será considerado sólo en los casos en que no le sean cubiertos por las instituciones estatales o federales de seguridad social. En los casos que no perciba salario o que no sea posible cuantificar su percepción, el afectado tendrá derecho a que se le consideren hasta tres salarios mínimos diarios vigentes en la capital del Estado.

Artículo 14.- La cuantificación de la indemnización se calculará de acuerdo a la fecha en que sucedieron los daños o la fecha en que hayan cesado cuando sean de carácter continuo, sin perjuicio de la actualización de los valores al tiempo de su efectivo pago, de conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal del Estado.

Artículo 15.- A las indemnizaciones deberán sumarse los intereses por demora que establece el Código Fiscal del Estado en materia de devolución morosa de pagos indebidos. El término para el cálculo de los intereses empezará a correr quince días después de que quede firme la resolución administrativa o jurisdiccional que ponga fin al procedimiento reclamatorio en forma definitiva.

Artículo 16.- Las indemnizaciones deberán cubrirse en su totalidad de conformidad con los términos y condiciones dispuestos por esta ley y a las que ella remita. En los casos de haberse celebrado contrato de seguro contra la responsabilidad patrimonial, ante la eventual producción de daños y perjuicios que sean consecuencia de la actividad administrativa del Estado, la suma asegurada se destinará a cubrir el monto equivalente a la reparación integral o de equitativa, según el caso. De ser ésta insuficiente, el Estado continuará obligado a resarcir la diferencia respectiva. El pago de cantidades líquidas por concepto de deducible corresponde a los entes públicos y no podrá disminuirse de la indemnización.

Artículo 17.- Las resoluciones o sentencias firmes deberán registrarse por los entes públicos. Al efecto, dichas autoridades deberán llevar un registro de indemnizaciones por responsabilidad patrimonial, que será de consulta pública, a fin de que, siguiendo el orden establecido, según su fecha de emisión, sean indemnizadas las lesiones patrimoniales cuando procedan de acuerdo a la presente Ley.

CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 18.- Los procedimientos de responsabilidad patrimonial se iniciarán a petición de parte interesada.

Artículo 19.- El procedimiento de responsabilidad patrimonial deberá ajustarse, además de lo previsto por esta Ley, a la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora.

Artículo 20.- La reclamación deberá ser presentada ante el ente público presuntamente responsable.

Artículo 21.- Las reclamaciones de indemnización por responsabilidad patrimonial de los entes públicos que se presenten ante cualquier autoridad o institución, deberán ser turnadas dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su recepción, a los entes públicos presuntamente relacionadas con la producción de los daños reclamados, mismas que serán resueltas de acuerdo al procedimiento establecido en la presente ley.

Artículo 22.- La reclamación de indemnización deberá presentarse por escrito, debiendo contener como mínimo:

- I. El ente público al que se dirige;
- II. El nombre, denominación o razón social del promovente y, en su caso, del representante legal, agregándose los documentos que acrediten la personería, así como la designación de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos;
- III. El domicilio para recibir notificaciones;
- IV. La petición que se formula, agregando un cálculo estimado del daño generado;
- V. La descripción cronológica, clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoya la petición;
- VI. La relación de causalidad entre el daño producido y la actividad administrativa irregular de la entidad;
- VII. Las pruebas, cuando sean necesarias, para acreditar los hechos argumentados y la naturaleza del acto que así lo exija;
- VIII. Nombre y domicilio de terceros en el caso de existir; y
- IX. El lugar, la fecha y la firma del interesado o, en su caso, la de su representante legal.

Artículo 23.- Las reclamaciones de indemnización por responsabilidad patrimonial de la entidad notoriamente improcedentes se desecharán de plano.

Artículo 24.- El daño patrimonial que sea consecuencia de la actividad administrativa irregular del ente público deberá acreditarse ante las instancias competentes, tomando en consideración los siguientes criterios:

- I. En los casos en que la causa o causas productoras del daño sean claramente identificables, la relación causa-efecto entre el daño patrimonial y la acción administrativa imputable a la entidad deberá probarse plenamente; y
- II. En su defecto, la causalidad única o concurrencia de hechos y condiciones causales, así como la participación de otros agentes en la generación del daño reclamado, deberá probarse a través de la identificación precisa de los hechos relevantes para la producción del resultado final, mediante el examen riguroso tanto de las cadenas causales autónomas o dependientes entre sí, como las posibles interferencias originales o sobrevenidas que hayan podido atenuar o agravar el daño patrimonial reclamado.

Artículo 25.- La responsabilidad patrimonial del ente público deberá probarla el reclamante que considere lesionado su patrimonio, por no tener la obligación jurídica de soportarlo en virtud de no existir fundamento legal o causa jurídica de justificación para legitimar el daño de que se trate.

Artículo 26.- Al ente público le corresponderá probar, la participación de terceros o del propio reclamante en la producción de los daños y perjuicios irrogados al mismo; que los daños no son consecuencia de la actividad administrativa irregular; que los daños derivan de

hechos o circunstancias imprevisibles o inevitables; que no son desproporcionales a los que pudieran afectar al común de la población; o bien, la existencia de caso fortuito o fuerza mayor.

Artículo 27.- Las resoluciones administrativas o sentencias que se dicten con motivo de los reclamos que prevé la presente Ley, serán resueltos dentro de los 30 días hábiles siguientes al en que se recibió la reclamación y deberán contener:

- I. La fijación clara y precisa de los puntos controvertidos, así como el examen y valoración de las pruebas que se hayan rendido;
- II. Los fundamentos legales en que se apoyen para producir la resolución;
- III. La existencia o no de la relación de causalidad entre la actividad administrativa irregular y el daño producido; y
- IV. La valoración del daño causado, así como el monto en dinero o en especie de la indemnización, explicando los criterios utilizados para la cuantificación, en su caso.

Artículo 28.- Las resoluciones de la entidad que nieguen la indemnización o que no satisfagan al interesado, podrán impugnarse mediante juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, que substanciará con las formalidades del juicio de nulidad. La sentencia no admitirá recurso.

Artículo 29.- El derecho a reclamar la indemnización prescribe en un año, mismo que se computará a partir del día siguiente a aquél en que se hubiere producido el daño, o a partir del momento en que hubiesen cesado sus efectos lesivos, si fuesen de carácter continuo. Cuando existan daños de carácter físico o psíquico, el plazo de prescripción empezará a correr desde la curación o la determinación del alcance de las secuelas.

En el caso de que el particular hubiese intentado la nulidad de los actos administrativos y ésta hubiese procedido, el plazo de prescripción se computará a partir del día siguiente a la fecha de emisión de la resolución definitiva.

Artículo 30.- En cualquier parte del procedimiento se podrá celebrar convenio con las entidades a fin de dar por concluida la controversia, mediante la fijación y el pago de la indemnización que las partes acuerden, que deberá ratificarse ante persona que tenga fe pública.

CAPÍTULO IV DE LA CONCURRENCIA

Artículo 31.- En caso de concurrencia acreditada en los términos del artículo 24 de esta Ley, el pago de la indemnización correspondiente deberá distribuirse proporcionalmente entre todos los causantes del daño reclamado, de acuerdo a su respectiva participación. Para los

efectos de la distribución, se tomará en cuenta, entre otros, los siguientes criterios de imputación, que deberán graduarse y aplicarse de acuerdo a cada caso concreto:

- I. A cada ente público deben atribuirse los hechos o actos que provengan de su propia organización y operación;
- II. A los entes públicos de los cuales dependan otro u otros entes públicos, sólo se les atribuirán los hechos o actos cuando los segundos no hayan podido actuar en forma autónoma;
- III. A los entes públicos que tengan la obligación de vigilancia respecto de otros, sólo se les atribuirán los hechos o actos cuando de ellos dependiera el control y supervisión total de los entes públicos vigilados;
- IV. Cada ente público responderá por los hechos o actos que hayan ocasionado los servidores públicos que les estén adscritos;
- V. El ente público que tenga la titularidad competencial o la del servicio público y que con su actividad haya producido los hechos o actos, responderá de los mismos, sea por prestación directa o por colaboración interorgánica;
- VI. El ente público que haya proyectado obras que hayan sido ejecutadas por otro, responderá de los hechos o actos, cuando los segundos no hayan tenido el derecho de modificar el proyecto por cuya causa se generó el daño reclamado. Por su parte, los entes públicos ejecutores responderán de los hechos producidos cuando éstos no hubieran tenido como origen deficiencias en el proyecto elaborado por otro ente; y
- VII. Cuando en los hechos o actos, concurra la intervención de la autoridad federal y la entidad local, la primera responderá conforme a la legislación federal aplicable, mientras que la segunda responderá únicamente en la parte correspondiente de su responsabilidad patrimonial, conforme lo establecido en la presente Ley.

Artículo 32.- En el supuesto de que el reclamante se encuentre entre los causantes del daño cuya reparación solicita, la proporción cuantitativa de su participación en el daño y perjuicio causado se deducirá del monto de la indemnización total.

Artículo 33.- En el supuesto de que entre los causantes del daño patrimonial reclamado no se pueda identificar su exacta participación en la producción del mismo, se establecerá entre ellos una responsabilidad solidaria frente al reclamante, debiéndose distribuir el pago de la indemnización en partes iguales entre todos los causantes.

Artículo 34.- En el supuesto de que las reclamaciones deriven de hechos o actos producidos como consecuencia de una concesión de servicio público y los daños patrimoniales hayan tenido como causa una determinación del concesionario, que sea de ineludible cumplimiento para el concesionario, la entidad responderá directamente.

En caso contrario, cuando el daño reclamado haya sido ocasionado por la actividad del concesionario y no se derive de una determinación impuesta por el concesionante, la reparación correrá a cargo del concesionario.

Artículo 35.- En los casos de concurrencia de dos o más dependencias o entidades en la producción de las lesiones patrimoniales reclamadas o cuando se suponga concurrencia de agentes causantes de la lesión patrimonial y éstas no lleguen a un acuerdo o convenio, deberá de someterse el problema a la determinación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado.

CAPÍTULO V DEL DERECHO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE REPETIR CONTRA LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 36.- Los entes públicos podrán repetir en contra de los servidores públicos el pago de la indemnización cubierta a los particulares en los términos de la presente Ley cuando, previa substanciación del procedimiento administrativo previsto en la Ley Estatal de Responsabilidades, se determine su responsabilidad, siempre y cuando la falta administrativa haya tenido el carácter de infracción grave. El monto que se le exija al servidor público por este concepto formará parte de la sanción económica que se le aplique.

La gravedad de la falta se calificará de acuerdo a los criterios que se establecen en la Ley Estatal de Responsabilidades.

Artículo 37.- Los servidores públicos podrán impugnar las resoluciones administrativas por las cuales se les imponga la obligación de resarcir los daños y perjuicios que haya pagado el ente público con motivo de las reclamaciones de indemnización respectivas, de conformidad con lo previsto en la Ley Estatal de Responsabilidades.

Artículo 38.- La presentación de reclamaciones por responsabilidad patrimonial del Estado o municipios suspenderá los plazos de prescripción que la Ley Estatal de Responsabilidades determina para iniciar el procedimiento administrativo a los servidores públicos, mismos que se reanudarán cuando quede firme la resolución o sentencia definitiva que al efecto se dicte en el primero de los procedimientos mencionados.

Artículo 39.- Las cantidades que se obtengan con motivo de las sanciones económicas que las autoridades competentes impongan a los servidores públicos, en términos de lo dispuesto por la Ley Estatal de Responsabilidades, se aplicarán, según corresponda, al monto de los recursos previstos para cubrir las obligaciones indemnizatorias derivadas de la responsabilidad patrimonial del Estado o municipios.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos deberán incluir en sus respectivos proyectos de presupuestos de egresos una partida que haga frente a su responsabilidad patrimonial.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo del Estado y los Municipios deberán efectuar, en el ámbito de sus respectivas competencias, los ajustes correspondientes en sus reglamentos, bandos y demás normas administrativas, en un plazo que no exceda de 60 días naturales.

Artículo Cuarto.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente ordenamiento.

DECRETO

QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan una fracción V al artículo 103 y una fracción XXV al artículo 104 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2021, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 103.- El Ejecutivo del Estado reducirá las asignaciones previstas en los artículos precedentes, en los montos y conceptos siguientes:

I a la IV.- ...

V.- De la partida 36000 Servicios de comunicación social y publicidad \$2,000,000.00

ARTÍCULO 104.- Con las reducciones establecidas en el artículo precedente, sumados a los incrementos previstos a diferentes conceptos de ingresos en La Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2021, el Ejecutivo del Estado efectuará ampliaciones presupuestales a los conceptos que se enlistan a continuación y deberá dar cumplimiento de estas en los calendarios establecidos por las dependencias u organos a cual se destinan a los siguiente conceptos:

I a la XXIV.- ...

XXV.- Fondo para el cumplimiento de la responsabilidad patrimonial del Estado
\$2,000,000.00

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, a más tardar, en los sesenta días siguientes a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, deberá publicar las reglas de operación para acceder a los recursos etiquetados para que el Estado haga frente a su responsabilidad patrimonial, consignado en el artículo 104, fracción XXV de este Decreto.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido en su caso, en esta misma sesión.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora a 26 de octubre de 2021

DIP. JACOBO MENDOZA RUIZ

HONORABLE ASAMBLEA:

Las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA PARA EL ESTADO DE SONORA Y DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA**, para lo cual fundamos la procedencia de la misma bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización de las Naciones Unidas define el autismo como “una afección neurológica permanente que se manifiesta en la primera infancia, independientemente del género, la raza o la condición social y económica”, el autismo se caracteriza principalmente por peculiaridades en la esfera de la interacción social y dificultades en situaciones comunicativas comunes, modos de aprendizaje atípicos, especial interés por ciertos temas, predisposición a actividades rutinarias y particularidades en el procesamiento de la información sensorial.²”

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, uno de cada 160 niños tiene trastorno del espectro autista³ (TEA), y esta cifra es solo una estimación, pues aun al día de hoy hay países donde la tasa es desconocida.

² <https://www.un.org/es/observances/autism-day/background>

³ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/autism-spectrum-disorders>

Las personas con autismo presentan a menudo otras afecciones como lo son la epilepsia, la depresión, la ansiedad, el trastorno de déficit de atención e hiperactividad, y comportamientos como dificultad para dormir y autolesiones. Una persona con autismo respecto a sus niveles intelectuales puede contar con aptitudes muy altas o puede tener un deterioro profundo. El autismo puede venir con o sin discapacidad intelectual.

Respecto a las causas, la Organización Mundial de la Salud manifiesta que la evidencia científica disponible indica la existencia de múltiples factores para tener el trastorno del espectro autista, entre los cuales se encuentran los genéticos y llega hasta los ambientales.

En México las cifras no son muy distintas de las que se manejan a nivel mundial, de acuerdo al único estudio, impulsado por Autism Speaks y CLIMA⁴ en el año 2016, uno de cada 115 niños tiene la condición del espectro autista, esto es casi el 1% de la población infantil.

Y, de acuerdo con Centers for Disease Control and Prevention⁵, el diagnóstico aumenta cada año. Cabe destacar que esto no significa que “haya más autismo”, sino que se está diagnosticando más y de forma más oportuna.

La Asociación Civil Iluminemos de Azul ha sido muy clara respecto a la condición del espectro autista, “No es una enfermedad, es una manera diferente de interpretar las palabras, los colores, las formas y los sonidos del mundo que nos rodea”⁶.

Lamentablemente la discriminación social, educativa, laboral y de salud han sido acompañantes permanentes de las personas con la Condición de Espectro Autista y de sus familias.

⁴ <https://link.springer.com/article/10.1007/s10803-016-2696-6>

⁵ <https://www.cdc.gov/>

⁶ <https://iluminemosdeazul.org/mesmerize/autismo/que-es/>

La Organización de las Naciones Unidas ha luchado contra la estigmatización y la discriminación buscando que los países miembros adopten y desarrollen políticas públicas en busca de eliminar la discriminación y de brindar mayor protección a los derechos de las personas con TEA.

Dentro de estos esfuerzos, mediante resolución aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2007, se declaró el 02 de abril como el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, estableciendo como resolutivo tercero el “alentar a los Estados Miembros a que adopten medidas para concientizar a toda la sociedad, incluso a nivel familiar, sobre la situación de los niños con autismo”⁷.

La concientización sobre el autismo debe comenzar con la importancia del diagnóstico a temprana edad o diagnóstico precoz, la detección e intervención temprana reduce el costo social, emocional y económico que implica la atención a las personas con TEA, tanto para las familias como para la sociedad, y minimiza el impacto de los síntomas del autismo, de ahí la importancia de desarrollar y atender programas de atención temprana como el “bbmiradas” desarrollado por Ruth Vidriales, directora técnica de Autismo España, y por Javier Arnaiz, director técnico de la Asociación Autismo Burgos⁸.

Un diagnóstico temprano, realizado preferentemente antes de los 3 años de edad, puede ser crucial para que pueda hacerse intervención con la terapia adecuada, ya que actualmente no existen medios efectivos de prevención del autismo ni tratamientos médicos totalmente eficaces.

Para el diagnóstico es necesaria la observación de la conducta por parte de personal experto en el Trastorno del Espectro Autista. Respecto a las terapias, estas pueden ser muy variadas, ya que hay estudios que revelan que la delfinoterapia, equinoterapia,

⁷ <https://undocs.org/es/A/RES/62/139>

⁸ <http://www.autismo.org.es/actualidad/articulo/hablamos-de-la-importancia-del-diagnostico-precoz-del-autismo-en-el-v-congreso>

musicoterapia o aromaterapia, han demostrado provocar cierta mejoría, sobre todo en las cuestiones del aspecto sensorial y una mayor integración del niño a los aspectos sociales.

En Sonora, en el año 2016 se aprobó la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista para el Estado de Sonora, estableciendo derechos de las personas con TEA y sus familias y obligaciones para diversos entes, entre sus derechos se encuentra el diagnóstico temprano y oportuno, el derecho a una educación inclusiva y el acceso a tratamientos apropiados, hoy podemos ver que esta Ley nos ha brindado una realidad parcial.

En nuestro Estado se cuenta con un solo centro para la atención del Espectro Autista, el Centro Infantil para el Desarrollo Neuroconductual (CIDEN), en el año 2015 se atendieron 1400 niños, de los cuales 220 tienen la condición del espectro autista.

Para realizar un diagnóstico los padres deben pagar estudios y procedimientos que en muchos casos se encuentran fuera del alcance de sus posibilidades, y en otros, aunque cuenten ya con un diagnóstico deben pagar por terapias para mejorar la calidad de vida de sus hijos, enfrentándose al rechazo social y a la discriminación educativa.

En la iniciativa que hoy presentamos proponemos reformar la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista para el Estado de Sonora para adicionar los siguientes puntos:

- Se propone la creación del Centro Estatal para la Detección y Atención del Autismo, para que, a través de la red hospitalaria en Estado de la Secretaría de Salud, en espacios destinados específicamente para ello, se realice la detección temprana, y donde se brinden consultas, tratamiento y orientación a las personas con TEA y a sus familias, buscando mejorar su calidad de vida. Dicho Centro deberá trabajar y funcionar en coordinación con la Secretaría de Salud y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en todo el territorio del Estado de Sonora.

- Se introduce el termino maestro o maestra sombra, definiéndolos como el docente con preparación pedagógica y psicológica especializada en el Trastorno del Espectro Autista que crea un puente de comunicación y entendimiento entre el niño y el ambiente escolar.
- Se establece la obligación de la Secretaria de Educación del Estado de proporcionar maestros o maestras sombra para las aulas donde se encuentren inscritos alumnos con TEA en cualquier plantel de educación básica, esto con la finalidad de dar en paso en positivo hacia su inclusión educativa y hacia la desaparición de la discriminación, para lo cual también se reforma la Ley de Educación del Estado de Sonora.
- Se establece como derecho de las personas con TEA contar, a través del Centro Estatal y de la red hospitalaria del Estado y con apoyo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, con los cuidados apropiados para su salud mental, física y social con acceso de detección temprana, a través de tratamientos y medicamentos de calidad, que les sean administrados oportunamente, tomando todas las medidas y precauciones necesarias, dando seguimiento al desarrollo de la persona.
- Se busca impulsar en el Sistema Educativo Estatal, la inclusión de contenidos para el diagnóstico e intervención del Trastorno del Espectro Autista.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional continua su lucha hacia la eliminación de cualquier forma de discriminación, y hoy esa lucha se viste azul, con esta iniciativa pretendemos abrir un nuevo mundo de oportunidades para las personas con TEA, buscamos su inclusión laboral, educativa y en temas de salud, buscamos garantizar su diagnóstico oportuno y terapias apropiadas que se encuentren al alcance de los padres, y buscamos que el Estado le dé la importancia que tienen y que merecen las personas con la condición del Espectro Autista.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA PARA EL ESTADO DE SONORA Y DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforma la fracción IV del artículo 10, y las fracciones II y IV del artículo 14, así mismo se adicionan las fracciones III y XIV y se recorre el orden de las fracciones subsecuentes del artículo 2, las fracciones XI y XIII recorre el orden de las fracciones subsecuente del artículo 9, una fracción V y se recorre el orden de la fracción subsecuente del artículo 10, y un artículo 14 BIS, todos de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I a la II.- ...

III.- Centro Estatal: *Centro Estatal para la Detección y Atención del Autismo, adscrito al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, cuyo objeto es capacitar personal o recurso humano en materia de autismo, así como estudiar, investigar, tratar, generar estadística e integrar la base de datos de personas con Trastorno de Espectro Autista, diagnosticar a personas que presenten este trastorno y capacitar a sus familiares.*

IV.- Comisión: Comisión Intersecretarial para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista;

V.- Concurrencia: Participación conjunta de dos o más dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, o bien, de los Estados, el Distrito Federal y los municipios que, de acuerdo con los ámbitos de su competencia, atienden la gestión y, en su caso, la resolución de un fenómeno social;

VI.- Derechos humanos: Aquellos derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte y que se caracterizan por garantizar a las personas, dignidad, valor, igualdad de derechos y oportunidades, a fin de promover el proceso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad con estricto apego a los principios Pro persona, Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad;

VII.- Discapacidad: Concepto en permanente evolución como resultado de la compleja interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás;

VIII.- Discriminación: Cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos, garantías y libertades fundamentales;

IX.- Rehabilitación terapéutica: Proceso de duración limitada y con un objetivo definido de orden médico, psicológico, social, educativo y técnico, entre otros, a efecto de mejorar la condición física y mental de las personas para lograr su más acelerada integración social y productiva;

X.- Inclusión: Cuando la sociedad actúa sin discriminación ni prejuicios e incluye a toda persona, considerando que la diversidad es una condición humana;

XI.- Integración: Cuando un individuo con características diferentes se integra a la vida social al contar con las facilidades necesarias y acordes con su condición;

XII.- Ley: La Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista para el Estado de Sonora;

XIII.- Ley General: La Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista;

XIV.- *Maestro o maestra sombra: El docente con preparación pedagógica y psicológica especializada en el Trastorno del Espectro Autista que crea un puente de comunicación y entendimiento entre el niño y el ambiente escolar y, en general, con el entorno social;*

XV.- Personas con la condición del espectro autista: Todas aquellas que presentan una condición caracterizada en diferentes grados por dificultades en la interacción social, en la comunicación verbal y no verbal, y en comportamientos repetitivos;

XVI.- Secretaría: Secretaría de Salud Pública;

XVII.- Sector social: Conjunto de individuos y organizaciones que no dependen del sector público y que son ajenas al sector privado;

XVIII.- Sector privado: Personas físicas y morales dedicadas a las actividades preponderantemente lucrativas y aquellas otras de carácter civil distintas a los sectores público y social;

XIX.- Seguridad jurídica: Garantía dada al individuo por el Estado de que su persona, sus bienes y sus derechos no serán objeto de ataques violentos; o que, si estos llegaran a producirse, le serán asegurados por la sociedad, la protección y reparación de los mismos;

XX.- Seguridad social: Conjunto de medidas para la protección de los ciudadanos ante riesgos, con carácter individual, que se presentan en uno u otro momento de sus vidas, en el nacimiento, por un accidente o en la enfermedad; y

XXI.- Transversalidad: Diversas formas de coordinación no jerárquica utilizadas para el diseño e implementación de políticas públicas, así como para la gestión y provisión de servicios públicos, que exige articulación, bilateral o multilateral, dentro de las atribuciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y sus correlativas administraciones públicas locales y municipales.

Artículo 9.- Se reconocen como derechos fundamentales de las personas con la condición del espectro autista y/o de sus familias, en los términos de las disposiciones aplicables, los siguientes:

I a la X.- ...

XI.- *Ser registradas en la base de datos estatal que integrarán la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación y que remitirán al Centro Estatal;*

XII.- *Contar, a través del Centro Estatal y de la red hospitalaria del Estado, según sea el caso, con los cuidados apropiados para su salud mental, física y social con acceso de detección temprana, a través de tratamientos y medicamentos de calidad, que les sean administrados oportunamente, tomando todas las medidas y precauciones necesarias, dando seguimiento al desarrollo de la persona;*

XIII.- A crecer y desarrollarse en un medio ambiente sano y en armonía con la naturaleza;

XIV.- Ser sujetos de los programas públicos de vivienda, en términos de las disposiciones aplicables, con el fin de disponer de vivienda propia para un alojamiento accesible y adecuado;

XV.- Participar en la vida productiva con dignidad e independencia;

XVI.- Recibir formación y capacitación para obtener un empleo adecuado, sin discriminación ni prejuicios;

XVII.- Percibir la remuneración justa por la prestación de su colaboración laboral productiva, que les alcance para alimentarse, vestirse y alojarse adecuadamente, así como también para solventar cualquier otra necesidad vital, en los términos de las disposiciones constitucionales y de las correspondientes leyes;

XVIII.- Utilizar el servicio del transporte público y privado como medio de libre desplazamiento;

XIX.- Disfrutar de la cultura, de las distracciones, del tiempo libre, de las actividades recreativas y deportivas que coadyuven a su desarrollo físico y mental;

XX.- Tomar decisiones por sí o a través de sus padres o tutores para el ejercicio de sus legítimos derechos;

XXI.- Gozar de una vida sexual digna y segura;

XXII.- Contar con asesoría y asistencia jurídica cuando sus derechos humanos y civiles les sean violados, para resarcirlos; y

XXIII.- Los demás que garanticen su integridad, su dignidad, su bienestar y su plena integración a la sociedad de acuerdo con las distintas disposiciones constitucionales y legales.

Artículo 10.- Son sujetos obligados a garantizar el ejercicio de los derechos descritos en el artículo anterior, los siguientes:

I a la III.- ...

IV.- Los profesionales de la medicina, educación y demás profesionistas que resulten necesarios para alcanzar la habilitación debida de las personas con la condición del espectro autista;

V.- *La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, deberá proporcionar maestros o maestras sombra certificados para los educandos con la condición del espectro autista; y*

VI.- Todos aquéllos que determine la presente Ley o cualquier otro ordenamiento jurídico que resulte aplicable.

Artículo 14.- La Secretaría coordinará a los organismos y órganos del sector salud, a fin de que se instrumenten y ejecuten las siguientes acciones:

I.- ...

II.- *Vincular las actividades de la red hospitalaria con el Centro Estatal y los centros de investigación de las universidades públicas y privadas del país en materia de atención y protección a personas con trastorno del espectro autista;*

III a la V.- ...

VI.- *Coadyuvar a la actualización del Sistema de Información a cargo del Centro Estatal para la Detección y Atención del Autismo, mismo que deberá permitir contar con un padrón de las personas con trastorno del espectro del autista que reciben atención por parte del Sistema Estatal de Salud y del propio centro en todo el territorio del Estado de Sonora, así como de la infraestructura utilizada para ello, que permitan generar estadísticas y políticas públicas.*

Artículo 14 BIS. *La Secretaría de Educación y Cultura del Estado tendrá la obligación de garantizar que el Sistema Educativo Estatal sea inclusivo y equitativo, efectivo en cobertura, eficaz en la calidad y en la atención, apegado a la estrategia del diseño universal, garante de la plena inclusión social, educativa y laboral.*

Para esto deberá realizar las siguientes acciones:

I. Diseñar programas de capacitación, actualización y formación continua a: padres y madres de familia; cuidadores; docentes de Educación Básica y de Educación Especial; y maestros o maestras sombra;

III. Convocar a terapeutas, investigadores, docentes y organizaciones civiles para el diseño, difusión y actualización del “Manual de Apoyo a Docentes en Trastorno del Espectro Autista” a manera de guía para la intervención educativa;

IV. Diseñar y aplicar con la participación y aportación de expertos en coordinación con la Comisión, un “Protocolo de actuación para la atención de las personas con Trastorno del Espectro Autista” para los planteles educativos;

V. Impulsar en el Sistema Educativo Estatal, la inclusión de contenidos para el diagnóstico e intervención del Trastorno del Espectro Autista;

VI. Establecer un mecanismo de colaboración entre las áreas de Educación Especial de la Secretaría de Educación con escuelas privadas, para favorecer el desarrollo de las personas con Trastorno de Espectro Autista en las escuelas;

VII. Coadyuvar a la actualización del Sistema de Información a cargo del Centro Estatal para la Detección y Atención del Autismo del Estado de Sonora, mismo que deberá permitir contar con un padrón de las personas con Trastorno del Espectro Autista, que reciben atención por parte del Sistema Estatal de Salud y del propio Centro en todo el territorio del Estado, así como de la infraestructura utilizada para ello, que permitan generar estadísticas y políticas públicas;

VIII. Brindar la prestación de un maestro o una maestra sombra especializados para las aulas en la que se encuentre inscrito un alumno con la condición de espectro autista; y

IX. Las demás que resulten de la normatividad aplicable.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se adiciona un artículo 19 BIS a la Ley de Educación para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Maestros o maestras sombra

Artículo 19 BIS. – *En educación básica, a fin de lograr el mejor aprovechamiento académico de los alumnos con necesidades educativas especiales, la Secretaría deberá contratar maestros o maestras sombra especializados.*

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día dos de abril del dos mil veintidós, para lo cual se deberán tomar las previsiones presupuestales correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El titular del Ejecutivo Estatal expedirá las disposiciones reglamentarias de la presente Ley en un plazo no mayor a sesenta días naturales a partir de la entrada en vigor de la misma.

ARTÍCULO TERCERO. - La Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia a través del Centro Estatal para la Detección y Atención del Autismo, someterán a consideración del Titular del Ejecutivo Estatal las políticas y programas en materia de Trastorno del Espectro Autista en un plazo que no rebase los noventa días naturales a partir de la entrada en vigor del Reglamento a que se refiere el artículo segundo transitorio de la presente Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - En un plazo de noventa días naturales posteriores a la entrada en vigor del Reglamento a que se refiere el artículo segundo transitorio de la presente Ley, la Secretaría de Educación expedirá el “Manual de Apoyo a Docentes en Trastorno del Espectro Autista” y el “Protocolo de Actuación para la Atención de las Personas con Trastorno del Espectro Autista”.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA, Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”**

**Salón de sesiones del honorable Congreso del Estado de Sonora a 26 de octubre de
2021.**

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA LXIII LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA,**

DIPUTADA ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA

DIPUTADA MARÍA SAGRARIO MONTAÑO PALOMARES

DIPUTADO JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ

DIPUTADO ERNESTO ROGER MUNRO JR.

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, Diputados integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política de Sonora, y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presento a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 91 BIS A LA LEY PARA LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD O EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE SONORA**, bajo el tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4to, protege el derecho que tienen las personas con discapacidad a un trato digno, equitativo, a mecanismos de acceso a la justicia y servicios públicos certeros y a una inclusión debida, conforme a la vida que se tiene en sociedad.

Para que vivamos en un estado incluyente, en el que todas las personas cuenten con accesibilidad universal sin barreras, acceder a los mismos servicios públicos y privados sin distinción y tener las mismas posibilidades de éxito en cualquier trámite o servicio ya sea público o privado se requiere seriamente inclusión e igualdad total. Si el caso fuera contrario, hablamos de una discriminación absoluta, ya que no todas las personas tienen a su alcance las capacidades físicas de otras.

Desde el año 2014 se decretó en México el 25 de octubre como Día Nacional de las Personas de Talla Baja, y el 12 de Julio de 2018 se reformó el artículo 4 de la Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad para incluir la

acondroplasia o talla baja como discapacidad y dejar claro que las personas de talla baja deben gozar plenamente y sin discriminación de todos los derechos.⁹

En Sonora, el 16 de Julio del 2015, el Congreso del Estado aprobó la iniciativa con proyecto de Ley que declara el día 25 de octubre de cada año como el “Dia Estatal de las personas con talla baja”. Con el afán de reflexionar y promover los derechos que poseen estas personas y dar un día para sensibilizar a todos los sectores de la sociedad acerca de la problemática situación que enfrentan día con día las personas con talla baja cuando no existen las condiciones idóneas para su desempeño.

En México viven 11 mil personas de talla baja, por lo que es necesario visibilizarlas a partir de la elaboración de un registro oficial tanto a nivel federal como local y a partir de ello, impulsar el marco legislativo y de políticas públicas para garantizar sus derechos humanos. A la fecha, este grupo de población no está considerado en el Censo de Población que realiza el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).¹⁰

La Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México (EDIS 2017) expone que, según la percepción de las personas encuestadas, el grupo poblacional de estatura baja es uno de los 11 más discriminados en la Ciudad de México. De igual forma, 35.5% de las personas residentes en la Ciudad de México observa mucha discriminación contra este grupo.

“Ante ello, la CNDH señala que es indispensable identificar las necesidades de manera puntualizada respecto de la población que tiene esa condición, rangos de edad, barreras a las que se enfrentan, oportunidades laborales, educativas y sanitarias a las

⁹ **Página de Consulta:** www.copred.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/pronunciamento-25-de-octubre-dia-mundial-de-las-personas-de-talla-baja-y-dia-nacional-de-personas-de-talla-baja, **Fecha de Consulta:** 07 de Octubre de 2021.

¹⁰ **Página de Consulta:** <https://cdhcm.org.mx/2017/10/necesario-erradicar-la-discriminacion-que-sufren-personas-de-talla-baja/> , **Fecha de Consulta:** 07 de Octubre de 2021.

que tienen acceso, con la finalidad de contar con estadísticas, sensibilizar y construir una sociedad preparada para la correcta inclusión de todas las personas.”¹¹

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en un criterio jurisprudencial cercano a la fecha actual, nos recuerda la importancia del artículo primero de la Constitución General y de que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma. También, hace énfasis a fin de concretizar lo ofrecido por el numeral antes mencionado, la obligación de ver a la discapacidad como resultado de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y el entorno y que las personas con discapacidad logren su máxima independencia.

Para mayor ilustración, comparto el criterio antes señalado:

Registro digital: 2022368

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Décima Época

Materia(s): Constitucional

Tesis: I.9o.P.1 CS (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación.
Libro 80, Noviembre de 2020, Tomo III, página 2080

Tipo: Aislada

MODELO SOCIAL DE DISCAPACIDAD. OBLIGACIÓN DEL ESTADO MEXICANO EN SU ADOPCIÓN NORMATIVA.

El artículo [1o., primer párrafo, de la Constitución General de la República](#) precisa que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea Parte. Ahora, con motivo de la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, así como de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, se incorporó al orden jurídico nacional el modelo social de discapacidad. Por su parte, el Informe Mundial sobre la Discapacidad, emitido por la Organización Mundial de la Salud, permite concretizar el derecho humano a la salud contenido en el artículo [4o., cuarto](#)

¹¹ Comunicado de Prensa CNDH. Página de Consulta:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Comunicados/2018/Com_2018_328.pdf , Fecha de Consulta: 07 de Octubre de 2021

párrafo, de la Ley Fundamental, al conceptualizar el término "discapacidad" como "todas las deficiencias, las limitaciones para realizar actividades y las restricciones de participación, y se refiere a los aspectos negativos de la interacción entre una persona (que tiene una condición de salud) y los factores contextuales de esa persona (factores ambientales y personales)". Al respecto, en el ámbito regional de los derechos humanos, en los Casos Furlán y Familiares Vs. Argentina y Artavia Murillo y otros Vs. Costa Rica, la Corte Interamericana de Derechos Humanos afirmó que "la discapacidad no se define exclusivamente por la presencia de una deficiencia física, mental, intelectual, sensorial, sino que se interrelaciona con las barreras o limitaciones que socialmente existen para que las personas puedan ejercer sus derechos de manera efectiva, al grado que –para dismantelar las limitaciones que impiden el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad–, es necesario que los Estados promuevan prácticas de inclusión social y adopten medidas de diferenciación positiva para remover dichas barreras". Ante todo el marco normativo anterior, se concluye que el modelo social de discapacidad aborda dicha condición con base en dos premisas: i) la discapacidad es el resultado de la interacción entre factores del individuo y su entorno; y, ii) las personas con discapacidad se encuentran en situación de vulnerabilidad, que se agrava por el fenómeno de discriminación que se erige en su contra. Por ello, en virtud de que las circunstancias contextuales tienden a ser igual o mayormente determinantes que las condiciones médicas en la generación de las barreras que las personas con discapacidad enfrentan, surge la obligación a cargo del Estado Mexicano en el establecimiento de un modelo social de discapacidad, a partir del cual, dicha situación de vulnerabilidad no sea únicamente entendida en términos médicos, es decir, como alteraciones al estado de salud de las personas. Asimismo, el entendimiento integral de la condición de discapacidad reconozca los factores contextuales –tanto a nivel social como personal–, los cuales resultan igual o mayormente determinantes que el aspecto clínico. Así, a efecto de concretizar el mandato contenido en el tercer párrafo del artículo 1o. constitucional, que caracteriza al constitucionalismo contemporáneo, todas las autoridades, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de caracterizar la discapacidad como resultado de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y el entorno. De ese modo, por medio de prácticas de inclusión social y medidas de diferenciación positiva ejercidas, en especial por los operadores jurídicos –juzgadores–, será factible remover las barreras clínicas y sociales susceptibles de incidir en el derecho humano a la salud de las personas, así como adoptar medidas efectivas y pertinentes de habilitación y rehabilitación para que las personas con discapacidad puedan lograr su máxima independencia.

En consonancia con lo agregado anteriormente, lo que busca este criterio jurisprudencial, es que, atendiendo lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el control de convencionalidad, si atacamos lo que establecen los tratados internacionales, se hace necesario adaptar las condiciones en las que vivimos a las necesidades de las personas con discapacidad. Lo anterior, con el fin de que estos logren su máxima independencia y autonomía.

Lo previsto en el criterio jurisdiccional, solo es una solución más a un problema lleno de burocracia y desatención a la población con alguna discapacidad.

Una necesidad elemental para cualquier oficina pública en nuestro Estado debería ser el escalón universal, que no solamente hace cumplir lo previsto en esta tesis antes marcada, sino incluye a muchos segmentos dentro de las personas con discapacidad y hace que su necesidad desaparezca al ofrecer el escalón universal fijo en dependencias públicas de todos los niveles de gobierno. Es importante agregar, que este primer paso incluye a las oficinas públicas, pero es recomendable que los espacios privados también cuenten con un escalón universal.

Si no existe un ejercicio autocrítico de que es lo que necesitan para que no sufran discriminación. Muchas veces, en sentido de omisión, las dependencias públicas no cumplen su trabajo de establecer un trato digno e igual, debido a las ausencias de trato que se presenta a las personas con discapacidad.

En el caso en concreto de las personas de talla baja, se reconoce al escalón universal como un instrumento primordial para que no se les discrimine y en efecto, se les pueda dar un trato digno y con inclusión total.

Es importante hacer hincapié en que las personas de talla baja, y en general todas las que tengan algún tipo de discapacidad, necesitan ajustes de accesibilidad a su entorno directo por el que se movilizan.

La herramienta con la que se pretende adicionar a una ley de orden estatal como solución a muchos problemas de inclusión en nuestra entidad es la del escalón fijo universal en todas las oficinas públicas de todos los niveles de gobierno. Si bien, como se mencionó previamente, lo ideal sería que en todos los lugares públicos y privados, es un primer gran paso para concientizar a todos los servidores públicos que debemos hacer equilibrios en los tratos hacia las personas y que todos, absolutamente todos, somos iguales sin importar nuestra condición.

En el caso de las personas de talla baja, se hace necesario que exista el escalón universal que en primera instancia sirva para facilitar el acceso de las personas a los servicios públicos que se ofrezcan en cualquier instancia pública.

En Sonora, las oficinas ocupadas por funcionarios públicos dirigidas a la atención de la población no cuentan con las instalaciones idóneas para atender a una persona con discapacidad y mucho menos, a una persona de talla baja.

Es clave entender la importancia de los pequeños detalles, más cuando se trata de inclusión. Los pequeños detalles transforman la circunstancia y en este caso, cuando una persona de talla baja o con alguna discapacidad, asista a una oficina pública de cualquier nivel de gobierno, es imperativo que esta cuente con los elementos necesarios para el acceso justo, equitativo y sobre todo cómodo al servicio por parte del ciudadano que requiera un escalón universal.

En ese sentido, se considera necesario realizar una adición a la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad o en situación de Discapacidad del Estado de Sonora.

Esto permitirá obligar a todos los entes públicos que integren en su infraestructura lo idóneo para que las personas con alguna discapacidad y específicamente, las personas de talla baja, puedan tener el mismo acceso y derecho universal que tienen todos los sonorenses para utilizar un servicio o transporte público, abonando a su autonomía, desarrollo integral e independencia.

Es por lo anterior, que sometemos a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 91 BIS A LA LEY PARA LA INCLUSIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD O EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un artículo 91 Bis a la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad o en situación de Discapacidad del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 91 bis.- La infraestructura de las oficinas de la Administración Pública del Gobierno del Estado, incluyendo centros educativos, unidades de transporte público, áreas culturales o recreativas y en general toda oficina donde se presten servicios públicos, deberán contar con escalones universales fijos y/o móviles para las personas de talla baja, así como guías o surcos lineales para personas con discapacidad visual.

Se entenderá por escalón universal un peldaño que puede ser fijo o móvil, con una altura de 30 centímetros y con la capacidad de soportar un peso de hasta 150 kilogramos, en caso de ser móvil deberá ser ligero y de fácil manejo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las dependencias y entidades de la administración Pública del Gobierno del Estado, deberán de realizar las adecuaciones pertinentes para dar cumplimiento al presente decreto, en un plazo no mayor de 90 días posteriores a la entrada en vigor del mismo.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora a 26 de Octubre de 2021

DIP. ELIA SAHARA SALLARD HERNÁNDEZ

DIP. KARINA TERESITA ZÁRATE FÉLIX.

DIP. NATALIA RIVERA GRIJALVA

DIP. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS

Hermosillo, Sonora, 26 de octubre de 2021.

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita diputada **CLAUDIA ZULEMA BOURS CORRAL** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de mi derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 32, Fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a consideración de este Recinto Parlamentario, la siguiente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, AL CONGRESO DE LA UNIÓN, A EFECTO DE QUE EXPIDA LO ANTES POSIBLE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VÍAL, EN VIRTUD DE QUE YA VENCÍÓ EL PLAZO DE CIENTO OCHENTA DÍAS PREVISTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO PUBLICADO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2020 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, sustentando la presente iniciativa con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 18 de diciembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que declaran reformadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Movilidad y Seguridad Vial.

De acuerdo al Decreto, se reconoció en la Constitución Federal como un Derecho Humano, el Derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Así mismo, se reconoció que la movilidad y la seguridad vial son materias concurrentes entre los tres niveles de gobierno del país, por ende, se estableció como facultad exclusiva del Congreso de la Unión para legislar en materia de movilidad y seguridad vial.

Dentro de las disposiciones Transitorias del referido Decreto, en el artículo segundo se estableció lo siguiente:

***Segundo.-** El Congreso de la Unión deberá expedir, en un plazo que no excederá de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Ley General en Materia de Movilidad y Seguridad Vial.*

Ahora bien, el Decreto se publicó el 18 de diciembre de 2020, entrando en vigor el día 19 de dicho mes y año, por lo que, haciendo un conteo de los 180 días, el término para expedir la Ley General en materia de Movilidad y Seguridad Vial venció el día 16 de junio del año en curso, se han excedido del plazo casi cuatro meses.

En ese contexto, es apremiante que el Congreso de la Unión expida en cuanto antes la Ley General multicitada, ya que las legislaturas locales estamos atados de manos al no poder legislar desde lo local para atender las diversas problemáticas que aquejan a cada entidad federativa del país en materia de movilidad y transporte, dado a que se desconocen las atribuciones que le corresponderán a los Estados sobre la materia.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar, respetuosamente, al Congreso de la Unión, a efecto de que expida lo antes posible la Ley General en materia de Movilidad y Seguridad Vial, en virtud de que ya venció el plazo de ciento ochenta días

previsto en el artículo Segundo Transitorio del Decreto publicado el 18 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

Finalmente, con fundamento en el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente asunto sea considerado de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

A T E N T A M E N T E

DIP. CLAUDIA ZULEMA BOURS CORRAL

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.